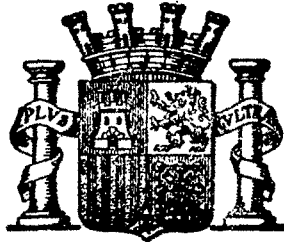


DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA



PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

Establecida la unificación del Servicio de Intervenciones de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, según dispone el decreto de 18 de diciembre del pasado año, se hace preciso determinar las categorías dentro del indicado servicio, las condiciones que ha de reunir el personal que aspire a desempeñar cargos en él y los requisitos necesarios para que se produzcan ascensos de una a otra categoría con ocasión de vacante; sistema éste que responde a la conveniencia de fomentar y aprovechar las aptitudes sobresalientes que los funcionarios demuestran en el ejercicio de esta especialidad, para lograr la máxima eficiencia; pero sin que por ello haya de entenderse que el personal que a este organismo dedique sus actividades va a constituir un Cuerpo de Interventores, ya que la misión que le compete de desarrollar la política de la Nación protectora en aquella Zona, evidencia la oposición esencial que existe entre las características que su organización demanda y las que son peculiares de todo Cuerpo.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las categorías y sueldos reguladores en el Servicio de Intervenciones de la Zona del Protectorado de España en Marruecos serán las que a continuación se detallan:

- Interventor adjunto, 5.000 pesetas.
- Interventor de segunda, 5.000 pesetas.
- Interventor de primera, 7.500 pesetas.
- Interventor regional de segunda, pesetas 9.000.
- Interventor regional de primera, pesetas 11.000.

Como Jefe del Servicio de Intervenciones, existirá un Delegado de Asuntos Indígenas nombrado libremente por el Gobierno, a propuesta del Alto Comisario, que ostentará el carácter de Jefe de los Asuntos Indígenas en el territorio que le sea asignado.

tor regional de primera, el cual le sustituirá en sus ausencias y despachará los asuntos que en él delegue el Jefe del Servicio.

Art. 2.º El ingreso en dicho Servicio se podrá efectuar por las categorías de Interventor adjunto, Interventor de segunda e Interventor regional de segunda, y con las condiciones que marca el artículo primero del decreto antes citado, mediante examen-oposición que versará sobre las siguientes materias:

Para adjunto:

Oral.—Rudimentos de árabe vulgar.

Escrito.—Geografía de la Zona; descripción geográfica de una cabila de nuestra Zona (a elegir por el examinando); costumbres del país.

Práctico.—Equitación.

Podrán presentarse a examen indistintamente los funcionarios del Cuerpo Administrativo del Protectorado con cuatro años en el mismo, los intérpretes de árabe o bereber del Cuerpo del Protectorado que sean súbditos españoles, los oficiales del Ejército con categoría de teniente o alférez y asimilados, los suboficiales del Ejército que hayan sido durante cuatro años escribientes de Intervenciones Militares, los escribientes jafifanos de primera con cuatro años de servicio en Intervenciones Militares o civiles, Bachilleres y funcionarios del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército u otro Cuerpo políticomilitar con cuatro años de servicios en Intervenciones Militares.

Para Interventor de segunda:

Oral.—Conversación en árabe vulgar o chelja, o presentación del correspondiente diploma expedido por un Centro docente oficial; Geografía de Marruecos; Historia de Marruecos; legislación del Protectorado en sus aspectos administrativo, político, financiero y social; Tratados internacionales vigentes en Marruecos; rudimentos de Derecho musulmán y justicia marroquí; Derecho político y teorías políticosociales.

Escrito.—Un ejercicio sobre un tema de colonización (agricultura, ganadería y productos derivados, etc., a elegir por el interesado); lectura y traducción del francés.

Práctico.—Topografía; Equitación.

Podrán presentarse a este examen, indistintamente, los Adjuntos, los oficiales del Ejército que ostenten la categoría de capitán, teniente o asimilado, abogados que hayan desempeñado cargos en relación con asuntos indígenas durante dos años, los funcionarios del Cuerpo

Administrativo del Protectorado con categoría de oficial o intérpretes españoles que hayan obtenido en la Academia de Árabe y Bereber el diploma de árabe literal.

Para Interventor de primera:

Por concurso entre los Interventores de segunda que hayan desempeñado el cargo durante un año.

Podrán ingresar por una sola vez a la organización del Servicio los abogados al servicio del Protectorado que hayan desempeñado el cargo, por lo menos, dos años; capitanes o jefes del Ejército o sus asimilados, oficiales primeros del Cuerpo Administrativo y superiores, profesores por oposición de la Academia de Árabe y Bereber o intérpretes españoles de primera categoría y superiores del Cuerpo del Protectorado, previa la oposición que se detalla para los Interventores de segunda.

Para Interventor regional de segunda:

Oral.—Religión y Derecho musulmanes; Derecho civil y criminal del Protectorado; Derecho administrativo.

Escrito.—Una conferencia escrita, de duración de una hora, sobre "La guerra en Marruecos", "Tropas marroquíes", "Empleo de idalas o harcas", "Lucha contra la langosta" u otro tema de interés, a elegir de una lista que en cada caso formará el Tribunal examinador; un ejercicio a presencia del Tribunal, en árabe (al dictado); redacción de una carta en francés.

Práctico.—Topografía; Equitación.

Por oposición entre los Interventores de primera que hayan desempeñado, por lo menos, cuatro años el cargo, sirviéndoles de abono el tiempo que hayan prestado sus servicios en Intervenciones militares o civiles con dicha categoría, con anterioridad a esta organización.

Para Interventor regional de primera:

Primero. Por elección del Alto Comisario entre quienes, además de someterse a las pruebas de aptitud que se requieren para el cargo de Interventor regional de segunda, acrediten:

- a) Estar en posesión de un título universitario o equivalente.
- b) Posesión completa del idioma árabe o chelja.
- c) Haber realizado trabajos de utilidad e interés referentes a materias propias del Protectorado.

Segundo. Por concurso de méritos entre los Interventores regionales de segunda.

Art. 3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a las normas de este decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El personal destinado actualmente en el Servicio de Intervenciones será clasificado según las categorías que ostentaba el día 30 de junio del presente año.

Segunda. Análogamente, podrá clasificarse el personal que habiendo pertenecido al Servicio de Intervenciones militares o civiles con calificación favorable, lo solicite de la Alta Comisaría en el término de un mes a contar de la publicación de este decreto, si bien quedará fuera del servicio hasta la existencia de vacantes, que podrá concursar en dicho momento.

Tercera. El personal de Intervenciones que en 30 de junio reunía las condiciones de la disposición anterior y se halle en posesión completa del árabe vulgar o chejja, podrá ser clasificado en categoría inmediata superior a la que en dicha fecha tenga, siempre que exista vacante.

Esta medida será por una sola vez.

Cuarta. A los adjuntos que en 30 de junio no estuvieran en posesión, por lo menos, del Bachillerato u otro título oficial equivalente, se les dará un plazo de tres meses para acogerse a esta disposición mediante las pruebas que se determinan, causando baja en el Servicio en que no demuestren su aptitud.

Quinta. Los Interventores e Interventores regionales que en la misma fecha no estuvieran en posesión de los mismo títulos que se detallan en la disposición anterior, deberán demostrar su aptitud en examen que versará sobre las materias que en el apartado correspondiente se ha indicado.

En la clasificación merecerán preferencia aquellos que posean títulos de enseñanza superior o equivalente de los Centros de Estudios de España.

Sexta. Para el cómputo de tiempo servido el prestado en la Policía Indígena.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCIA

Los importantes servicios que vienen prestando las fuerzas de la Guardia Civil destacadas en el territorio Norte de Africa, facilitan extraordinariamente la gestión de las Autoridades de la Zona de Protectorado; por lo que, teniendo en cuenta lo exiguo de su dotación actual, que dificulta en ocasiones la buena prestación de aquéllos, es de necesidad un aumento adecuado en la plantilla actual de la fuerza del Instituto de la Guardia Civil en Marruecos, al objeto de poder dar mayor regularidad, amplitud y eficacia al servicio que tiene encomendado dicha fuerza.

Nombrada la Ponencia, para la confección del Reglamento por el que habrán de regirse, las mehaznías armadas en su función peculiar, y hallándose actualmente en Marruecos los miembros de la Guardia Civil que constituyen esta Comisión, que habrán de pasar más tar-

de como Instructores de dichas fuerzas mehaznías, y constituido, a su vez, el destacamento de Ifni, con cuadros de mando de oficiales y clases de dicho Instituto, se precisa la formación de una unidad orgánica que permita como fórmula efectiva la unificación del mando y los servicios.

Tal finalidad queda cumplida con la creación de una Comandancia de la Guardia Civil, que, a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, quedará en disposición de ser empleada por dicha Autoridad no sólo en las plazas de soberanía y en el territorio de Ifni, sino también en aquellos otros cometidos que tenga a bien encomendarle dentro de los organismos existentes en la Zona del Protectorado.

Para ello, y de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para atender a los servicios peculiares del Instituto de la Guardia Civil en los territorios de soberanía española y de Ifni y a los que a continuación se especifican, se crea una Comandancia de la Guardia Civil exenta de la dependencia de Tercio y Zona del Instituto, que se denominará "Comandancia de Marruecos", la que será mandada por un jefe de categoría de comandante, y cuya Plana Mayor se localizará en Ceuta.

Art. 2.º Esta Comandancia dependerá orgánicamente (personal, ganado, material, acuartelamiento, régimen interior y disciplina) del Ministerio de la Gobernación, y, funcionalmente, del Alto Comisario de España en Marruecos, así por lo que respecta al servicio que haya de prestar en las plazas de Ceuta y Melilla y territorio de Ifni, como para los cometidos que esta autoridad le asigne en organismo de la Zona del Protectorado.

Art. 3.º Todo el personal de la Comandancia de Marruecos será destinado a ella por concurso, que resolverá el Ministro de la Gobernación, a propuesta del Inspector general de la Guardia Civil.

El personal de la Comandancia de Marruecos que aspire a servir destinos en comisión en el territorio de Ifni y en los organismos de la Zona del Protectorado, elevará sus solicitudes al Alto Comisario, formulando éste las propuestas correspondientes, que cursará a la Presidencia del Consejo de Ministros, la que hará el destino del expresado personal.

Art. 4.º Las fuerzas de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos percibirán, con cargo al presupuesto del Ministerio de la Gobernación, los devengos correspondientes a sus respectivos empleos y destinos, y, además, las gratificaciones que figuran en los presupuestos, cuyo desarrollo dependa de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los que presten servicio en Ifni o en la Zona del Protectorado.

Art. 5.º Por dicha Presidencia y el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias para desarrollar la organización a que este decreto se refiere, a fin de que

los preceptos en él contenidos puedan reflejarse en el presupuesto de 1935.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCIA

Como caso comprendido en el número segundo del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente y de conformidad con el Consejo de Estado,

Vengo en autorizar al citado Presidente del Consejo para que por el Arma de Aviación Militar se proceda a la adquisición de repuesto de hidroavión Dornier Wall, mediante concierto directo, siendo cargo su importe, de pesetas 290.101,54, a los fondos de Aviación Militar del ejercicio corriente.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCIA

Como caso comprendido en el número segundo del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente y de conformidad con el Consejo de Estado,

Vengo en autorizar al citado Presidente del Consejo para que por el Arma de Aviación Militar se proceda a la reconstrucción de 18 aviones Braguet XIX A. 2, mediante concierto directo, siendo cargo su importe, de 1.017.485,10 pesetas, a los fondos de Aviación Militar del ejercicio corriente.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCIA

Como caso comprendido en el número segundo del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente y de conformidad con el Consejo de Estado,

Vengo en autorizar al citado Presidente del Consejo para que por el Arma de Aviación Militar se proceda a la adquisición de 10 motores Elizalde 450 C. V., mediante concierto directo, siendo cargo su importe, de pesetas 500.000, a los fondos de Aviación Militar del ejercicio corriente.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCIA

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente y de conformidad con el Consejo de Estado,

Vengo en disponer quede aclarado el decreto de 7 de agosto de 1934, por el que se autorizaba al citado Presidente del Consejo para que por el Arma de Aviación Militar se procediera, por concierto directo, a la reparación de aviones Breguet y elementos para los mismos, en el sentido de que el número de aviones Breguet a reparar es el de 15 y que en la cifra total autorizada de 521.295,77 pesetas, que no sufre alteración, está también incluida la reparación de un hidroavión Dornier Wall.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCIA

Como caso comprendido en el número segundo del artículo 55 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente y de conformidad con el Consejo de Estado,

Vengo en autorizar al citado Presidente del Consejo para que por el Arma de Aviación Militar se proceda a la adquisición de repuesto de avión Breguet N.º A. 2, mediante concierto directo, sobre el cargo su importe, de 168.241,50 pesetas, a los fondos de Aviación Militar del ejercicio corriente.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCIA

(De la Gaceta núm. 328.)

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel del Instituto de la Guardia Civil, Jefe de la Comandancia de Teruel, D. Pedro Simarro Roig, solicitando le sea concedido el distintivo del Profesorado, creado por decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28), modificado por orden de 21 de mayo de 1931 (C. L. número 279), por haber desempeñado dicho cometido en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección de Madrid), desde primeros de abril de 1913 a fin de junio de 1927.

Este Ministerio, teniendo en cuenta cuanto previene la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112), y el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto acceder a los deseos del solicitante, concediéndole el distintivo del Profesorado, con adición de dos barras de oro y cuatro azules, por contar más de catorce años de Profesor y hallarse comprendido en la circular antes expresada y artículo primero adicional del Reglamento del Colegio de Guardias Jóvenes, aprobado por orden de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de noviembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del Instituto de la Guardia Civil, con destino en la Plana Mayor de la Comandancia de Pontevedra, D. Emilio Lledós Muñoz, solicitando le sea concedido el distintivo del Profesorado, creado por decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28), modificado por orden de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279), por haber desempeñado dicho cometido en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección de Madrid), desde primeros de octubre del año 1926 a fin de noviembre de 1932.

Este Ministerio, teniendo en cuenta cuanto previene la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112), y el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto acceder a los deseos del solicitante, concediéndole el distintivo del Profesorado con adición de una barra de oro y otra azul, por contar más de seis años de Profesor y hallarse comprendido en la circular antes expresada y artículo primero adicional del Reglamento del Colegio de Guardias Jóvenes, aprobado por orden de 25 de agosto de 1922 (Colección Legislativa núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de noviembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta 328.)

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROPUESTA EXTRAORDINARIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado y cuyos expedientes de ingreso se encuentran en las Comandancias

que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Pablo Arguedas Herrero y termina con Rafael Moreno Díaz.

He tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta en la revista administrativa del mes de diciembre próximo, si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Madrid, 21 de noviembre de 1934.
El Inspector general, Cecilio Bedia.

Señores Generales de las Divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias, Jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Jefes de las Bases Navales principales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena, Generales Jefes de Zona de la Guardia Civil y Coroneles de los Tercios.

RELACION QUE SE CITA

Altas como guardias de Infantería

Zaragoza, Pablo Arguedas Herrero, soltero, soldado del Regimiento Cazadores de Caballería núm. 1, al 4.º Tercio.

Badajoz, Salvador Fonseca Carreño, soltero, soldado del regimiento Caballería núm. 3, al 4.º Tercio.

Alava, Hilario Ortiz de Zárate y García Amézaga, soltero, soldado del regimiento Transmisiones, al 4.º Tercio.

Albacete, Eustaquio Valenciano Albaga, soltero, soldado del regimiento Artillería ligera núm. 6, al 4.º Tercio.

Málaga, Salvador Carrasco Fernández, soltero, soldado del regimiento Transmisiones, al 4.º Tercio.

Albacete, Juan Gómez López (3.º), soltero, soldado del disuelto Batallón Cazadores de Madrid número 2, al 4.º Tercio.

Granada, Rosendo Peña Barros, soltero, soldado del Regimiento Cazadores Caballería número 3, al 4.º Tercio.

Lugo, Ginés Fernández Fernández, soltero, soldado del Batallón Zapadores Minadores número 8, al 4.º Tercio.

Granada, Antonio Martínez Molina, soltero, soldado del Regimiento Infantería número 2, al 4.º Tercio.

Granada, Manuel Guirado Parra, soltero, soldado del Regimiento Infantería número 2, al 4.º Tercio.

Madrid, Rafael Alberca Olivares, soltero, Cabo del Regimiento Cazadores Caballería número 2, al 4.º Tercio.

Málaga, Urbano Cebriano Pamo, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 21, al 4.º Tercio.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Francisco Moreno Romero, soltero, Cabo de tambores del Regimiento Infantería número 11, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Próspero Granado Rodríguez, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 40, al 4.º Tercio.

Málaga, Joaquín Ayala Parrilla, soltero, Cabo del Batallón Ingenieros de Melilla, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Manuel Alonso Marcos, soltero, Cabo del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, a Guadalajara.

Granada, Juan Casado Béjar, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 2, al 4.º Tercio.

Lugo, Antonio Pérez Tallón, soltero, Cabo del Regimiento Ferrocarriles, al 4.º Tercio.

Cádiz, Enrique Romero Jimena, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 15, al 4.º Tercio.

Málaga, Amador Pérez Martínez, casado, Cabo del Grupo de Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a Málaga.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Angel Paniagua Martín, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 31, al 4.º Tercio.

Lugo, José Traseira Soilán, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 8, al 4.º Tercio.

Segunda del 14.º Tercio, Miguel García de Luque, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 7, al 4.º Tercio.

León, Román Fernández Tejerina, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 36, al 4.º Tercio.

Málaga, Antonio Campos García, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 17, al 4.º Tercio.

Valencia, José Mira Sáez, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 13, al 4.º Tercio.

Murcia, José Avellán Campoy, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 33, al 4.º Tercio.

Oviedo, Emilio González Blanco, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 3, al 4.º Tercio.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Fernando Díaz Moreno, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 31, al 4.º Tercio.

Málaga, Bernardino Fernández López, soltero, Cabo de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al 4.º Tercio.

Málaga, Manuel Fernández Casado, soltero, Cabo del segundo Grupo de Artillería de costa, al 4.º Tercio.

Jaén, Julián Olmo Castillo, soltero, Cabo del Regimiento Artillería Ligera número 1, al 4.º Tercio.

Málaga, José Piña Camacho, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 15, al 4.º Tercio.

Zaragoza, Víctor Gutiérrez Gutiérrez, soltero, Cabo del Regimiento Artillería de Montaña número 2, al 4.º Tercio.

Lugo, Amable Gómez Gómez, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 8, al 4.º Tercio.

Salamanca, Argimiro Herrero Barba, soltero, Cabo del Batallón Zapadores Minadores número 7, al 4.º Tercio.

Sevilla, Juan Casado Suárez, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 9, al 4.º Tercio.

Málaga, Juan Sánchez Rodríguez (4.º), soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 9, al 4.º Tercio.

Albacete, José Molina Rodríguez (3.º), soltero, soldado del Grupo Mixto de Artillería número 1, al 4.º Tercio.

Logroño, José Santamaría Arenzana, casado, soldado del Regimiento de Transmisiones, a Logroño.

Soria, Marcos Rodríguez del Río, casado, soldado del Regimiento de Transmisiones, a Soria.

Granada, Manuel Ramos Villarraso, casado, soldado del Regimiento de Caballería número 7, a Málaga.

Guadalajara, Lorenzo Redondo Bartolomé, soltero, soldado del Regimiento de Aerostación, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Porfirio Vicente de Dios, soltero, soldado del regimiento de Caballería número 2, al 4.º Tercio.

Toledo, Indalecio Casado Corral, soltero, soldado de la primera Comandancia de Intendencia, al 4.º Tercio.

Málaga, Dámaso Ruano Marín, soltero, soldado del regimiento de Caballería número 8, al 4.º Tercio.

Ciudad Real, Antonio Gijón Arévalo, soltero, soldado del Regimiento de Caballería número 2, al 4.º Tercio.

Murcia, Antonio Terón Martínez, casado, sargento del Regimiento de Infantería número 33, a Alicante.

Zaragoza, Julián Ramos Alonso, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 22, a Las Palmas.

Pontevedra, Manuel Redondo Gil, casado, Cabo del Regimiento Artillería Ligera número 15, a Pontevedra.

Cádiz, Fernando Ruiz Díaz, soltero, Cabo de Infantería Marina (Base Naval de Cádiz), al 4.º Tercio.

Murcia, Ramón Requena Illán, casado, Cabo del tercer Regimiento Infantería Marina, a Alicante.

Valencia, Avelino Bolumar Lara, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 7, al 4.º Tercio.

Valladolid, Cesáreo Fernández Vázquez, soltero, Cabo del Regimiento de Caballería número 5, al 4.º Tercio.

Orense, Basilio Vidal Martínez, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 12, al 4.º Tercio.

Málaga, Eugenio Lázcano Campillo, soltero, Cabo de la cuarta Escuadra de Aviación Militar (Base de Hidros del Atalayón), al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, José Pérez Cadena, soltero, Cabo de la Escuela Superior de Guerra (Caballería), al 4.º Tercio.

Murcia, Antonio García Periago, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 33, al 4.º Tercio.

Valencia, Aureliano Pérez Iborra, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 6, al 4.º Tercio.

Badajoz, Julio González Fernández, soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 16, al 4.º Tercio.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Domingo Mellado Guerra, soltero, Cabo del Regimiento Ferrocarriles, a La Coruña.

Murcia, Antonio Miñarro Caparrós, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 33, al 4.º Tercio.

Málaga, Salvador Jover Marhuén-

da, soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 33, al 4.º Tercio.

Valencia, Antonio Martínez Soriano, soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 7, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, José Molera González, casado, Cabo del batallón Ametralladoras número 1, a Cuenca.

Barcelona, Baldomero Verguizas Díaz, soltero, Cabo del Regimiento de Aerostación, al 4.º Tercio.

Málaga, Orencio Pino Casillas, soltero, Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Bernardino Castilla Barrio, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 30, al 4.º Tercio.

Guadalajara, Narciso Izquierdo Solas, soltero, Cabo del Regimiento de Aerostación, al 4.º Tercio.

Sevilla, Julián Calcerrada Ruiz, casado, Cabo del Regimiento Artillería Ligera número 1, a Huelva.

Orense, Segismundo Vilán Gómez, soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 12, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Pablo Plaza Albarracín, soltero, Cabo del Establecimiento Central de Intendencia (Sección de Tropa), a Guadalajara.

Lugo, José Vilela Iglesias, soltero, Cabo del Regimiento Artillería Ligera número 16, al 4.º Tercio.

Salamanca, Bienvenido Rubio Andrés, soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 26, al 4.º Tercio.

Málaga, Antonio Valero Maeso, soltero, Cabo de la Comandancia Artillería de Ceuta, al 4.º Tercio.

Oviedo, Manuel González García, soltero, Cabo del Regimiento Artillería de Costa núm. 2, a Oviedo.

Zaragoza, Julio Beltrán Lorente, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 25, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Pedro Núñez Castro, soltero, Cabo del Regimiento Artillería Ligera, número 16, al 4.º Tercio.

Albacete, Juan Alfaro Alcántara, soltero, Cabo del Regimiento Artillería de Cosa núm. 3, al 4.º Tercio.

Málaga, Enrique Morán García, soltero, educando de Banda del Regimiento Infantería núm. 40, a Huelva.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, José Maestre de la Barrera, soltero, soldado del Regimiento Infantería número 6, al 4.º Tercio.

Badajoz, Fermín Gutiérrez Vargas, soltero, soldado de la Caja de Reclutas núm. 7, al 4.º Tercio.

Badajoz, Antonio Lozano Ruiz, casado, soldado del Regimiento Infantería núm. 16, a Badajoz.

Cádiz, Juan Cabrera Ortigosa, soltero, soldado del Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera (Caballería), al 4.º Tercio.

Orense, José Almansa Alvarez, soltero, soldado del Regimiento Artillería a Pie núm. 7, al 4.º Tercio.

Zaragoza, Miguel Pueyo Jal, soltero, soldado del Regimiento Artillería núm. 5, al 4.º Tercio.

Jaén, Engenio Martínez Orta, sol-

tero, soldado de la primera Comandancia de Intendencia, al 4.º Tercio.

Murcia, Armando Basilio Martínez, soltero, soldado del Regimiento de Infantería núm. 33, al 4.º Tercio.

Madrid, Magdaleno Naranjo Navarro, soltero, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 1, al 4.º Tercio.

Granada, Francisco Muros Rojas, soltero, soldado del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, al 4.º Tercio.

Ornese, Tomás Nieto Gil, soltero, soldado del Regimiento Artillería a pie núm. 4, al 4.º Tercio.

Segovia, Mariano Pascual Bravo, soltero, soldado del batallón de Infantería Ciclista, al 4.º Tercio.

Zaragoza, Ticiano Espaja Cabellos, soltero, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27, al 4.º Tercio.

Pontevedra, José Chedas, casado, soldado del Regimiento Artillería ligera núm. 15, a Pontevedra.

Oviedo, Pedro Martínez Docampo, casado, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8, a Oviedo.

Salamanca, Diodoro García Sánchez, soltero, Sargento del Centro de Movilización y Reserva núm. 14, al 4.º Tercio.

Guipúzcoa, Francisco Pueyo González, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería a pie núm. 3, al 4.º Tercio.

Almería, Néstor Ponce Cano, soltero, Cabo del Parque Central de Automóviles, al 4.º Tercio.

Málaga, Eduardo Delgado Delgado, soltero, Cabo del Batallón de Zapadores de África núm. 8, al 4.º Tercio.

Cádiz, José Díaz Núñez, soltero, Cabo de Infantería de Marina (Base Naval de Cádiz), al 4.º Tercio.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Francisco de la Rosa Muñoz, soltero, Cabo del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, a Guadalajara.

Cáceres, Fernando Sánchez Galindo, soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 21, al 4.º Tercio.

Córdoba, Rafael García Prieto, casado, Cabo del Centro de Movilización y Reserva de Sevilla, núm. 3, a Málaga.

Madrid, Félix Rey Pérez, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 5, al 4.º Tercio.

Murcia, Ramón Guillén Tomás, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 33, al 4.º Tercio.

Murcia, Narciso Gallego de Torres, soltero, Cabo del Parque Central de Automóviles, a Albacete.

Cádiz, Ramón Dávila Prieto, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 27, al 4.º Tercio.

Badajoz, Antonio Ortiz González (2.º), soltero, Cabo del Grupo Automatralladoras-Cañones, al 4.º Tercio.

Córdoba, Antonio Abad García, casado, Cabo del Regimiento de Artillería de Costa núm. 3, a Málaga.

Badajoz, Feliciano Corredera Romero, soltero, Cabo del Regimiento Artillería a pie núm. 1, al 4.º Tercio.

Murcia, Antonio Peñalver Muñoz,

soltero, Cabo del Regimiento de Infantería núm. 33, al 4.º Tercio.

Albacete, Miguel López García (7.º), casado, Cabo del Regimiento de Artillería a pie núm. 2, a Albacete.

Granada, Francisco López Peña, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería ligera núm. 4, al 4.º Tercio.

Murcia, José Hernández Serrano, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería a pie núm. 2, al 4.º Tercio.

Baleares, Jaime Faicó Tovar, soltero, Cabo del Grupo mixto de Artillería núm. 1, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, José Velasco Sierra, soltero, Cabo del Regimiento Cazadores de Caballería núm. 2, al 4.º Tercio.

Salamanca, Pedro Pérez Pérez (3.º), soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 26, al 4.º Tercio.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Francisco Llamas Casado, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 31, al 4.º Tercio.

Murcia, Felipe Ortín Cano, soltero, Cabo del Regimiento de Ferrocarriles, al 4.º Tercio.

Burgos, Teodosio Calleja Camarero, soltero, Cabo de la tercera Comandancia de Intendencia, al 4.º Tercio.

Sevilla, Ignacio Martínez Martínez, soltero, Cabo de la segunda Escuadra de Aviación Militar, al 4.º Tercio.

Granada, Cristóbal Moreno García, casado, Cabo del Grupo Escuela de Información y Topografía de Artillería, a Málaga.

Granada, José García Rodríguez (13.º), soltero, Cabo del Regimiento Artillería ligera núm. 4, al 4.º Tercio.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Federico Casas Rabadán, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 31, al 4.º Tercio.

Málaga, Francisco Toledo Molina, soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 42, al 4.º Tercio.

Ciudad Real, Alejo Jareño Catalán, soltero, Cabo del Centro de Movilización y Reserva núm. 2, al 4.º Tercio.

Albacete, Francisco Iniesta García, soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 10, al 4.º Tercio.

Salamanca, Marcial Vicente Pereña, casado, Cabo del Regimiento Caballería núm. 5, a Salamanca.

Badajoz, Vicente Martín-Mora de Paredes, soltero, Cabo del Regimiento Artillería ligera núm. 1, a Gerona.

Sevilla, Miguel Vera Para, soltero, Cabo del Regimiento Artillería de costa núm. 3, al 4.º Tercio.

Córdoba, Juan Cañete Pérez, soltero, Cabo del Regimiento Artillería a pie núm. 1, a Málaga.

Segovia, Segundo Alonso Muñoz, casado, Cabo del Regimiento Artillería de montaña núm. 2, a Segovia.

Jaén, José de la Plaza Montoro, casado, soldado del Depósito de Caballos sementales de la séptima Zona pecuaria, a Jaén.

Valencia, Juan Pérez Sellés, casado, marinero de la Armada, de la Comandancia de Marina de Alicante, a Valencia (interior).

Málaga, Juan Soto Grande, soltero, legionario del Tercio, al 4.º Tercio.

Murcia, Mariano Pacheco García, casado, soldado del Regimiento Infantería núm. 33, a Alicante.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Eduardo García Gómez, soltero, marinero del departamento de la Armada de Cartagena, al 4.º Tercio.

Cádiz, Antonio Bancalero Rozano, soltero, marinero del Ramo de Ingenieros, Arsenal de la Carraca, a Huelva.

Orense, Abel Freire Cadavil, soltero, soldado de Aviación Militar, Escuadra de Madrid, a León.

Málaga, Baldomero Gorostiza Márquez, soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 15, al 4.º Tercio.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Eulogio Rodríguez Casares, soltero, soldado del Regimiento Infantería número 6, a Segovia.

La Coruña, Félix Fernández López, soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 34, al 4.º Tercio.

Córdoba, Antonio Mata Requena, casado, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 3, a Málaga.

Murcia, Pedro Bernabé Traver, soltero, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 6, a Albacete.

Madrid, José Codina García, soltero, soldado de la primera Comandancia de Intendencia, a Guadalajara.

Baleares, Juan Genovar Muntaner, casado, soldado de la Compañía de Intendencia de Baleares, a Baleares.

Huesca, Carlos Sanz Borao, soltero, soldado del Batallón Zapadores-Minadores núm. 4, al 4.º Tercio.

Valladolid, Francisco Pérez Lama, soltero, soldado del Regimiento Transmisiones, al 4.º Tercio.

Córdoba, Antonio Luna Gómez, casado, soldado del Regimiento Caballería núm. 8, a Málaga.

Granada, Francisco Dumont Sánchez, soltero, soldado del Regimiento Cazadores de Caballería núm. 7, al 4.º Tercio.

Toledo, José Nevado Borreguero, soltero, soldado del Regimiento de Transmisiones, al 4.º Tercio.

Cádiz, José Pérez Burgos, soltero, soldado del Regimiento Artillería de Costa núm. 1, al 4.º Tercio.

Málaga, Rafael González Marín, soltero, soldado del Regimiento de Ferrocarriles, al 4.º Tercio.

Cádiz, Miguel Gallego Gallego, soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 38, al 4.º Tercio.

Granada, Julio Gutiérrez Fernández, soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 2, al 4.º Tercio.

Cáceres, Ricardo García Torres, casado, soldado del Regimiento Infantería núm. 21, a Cáceres.

Zamora, Celedonio Vara Vecino, soltero, soldado del Centro de Transmisiones y estudios tácticos de Ingenieros, al 4.º Tercio.

Burgos, Roque de Juan Velasco, soltero, soldado del Batallón de Ingenieros de Tetuán, al 4.º Tercio.

Zaragoza, Toribio Jaca Aybar, soltero, soldado del Regimiento de Aerostación, a Zaragoza.

Albacete, José Armero López, casado, soldado de la segunda Comandancia de Intendencia, a Albacete.

Córdoba, Juan Ruiz Sánchez (4.º), soltero, soldado del Regimiento de Caballería núm. 8, a Ciudad Real.

Badajoz, José Conde Pedrero, soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 16, al 4.º Tercio.

Oviedo, José Alonso Berdayes, soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 24, al 4.º Tercio.

Granada, Miguel Ruiz Reyes, soltero, soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 4, a Almería.

Almería, Jesús Jiménez Martínez (2.º), soltero, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 4, al 4.º Tercio.

Cádiz, Rafael Alba Ahumada, casado, soldado del Regimiento de Artillería de Costa núm. 1, a Málaga.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Mariano Sánchez Bleda, soltero, soldado del Regimiento de Artillería de Costa núm. 3, a Segovia.

Salamanca, Lorenzo Lozano Pérez (1.º), soltero, soldado del Regimiento de Artillería de Montaña número 2, a Segovia.

Jaén, Francisco García Bédmar, casado, soldado del Regimiento Infantería núm. 5, a Jaén.

Coruña, Manuel Garea Pintor, soltero, soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 16, al 4.º Tercio.

Málaga, Domingo Rodríguez Fernández, soltero, Sargento de Ingenieros de la Red de Tetuán, a Huelva.

Almería, José Torres Sánchez (1.º), casado, Sargento del Regimiento Infantería núm. 7, a Almería.

Badajoz, Leoncio Sánchez Lancho, soltero, Sargento del Regimiento de Artillería Pesada núm. 4, al 4.º Tercio.

Sevilla, Felipe Siliceo Victorio, casado, Cabo del Centro de Movilización y Reserva núm. 3, a Huelva.

Valladolid, Eutiquio Tavera Baras, soltero, Cabo del Regimiento de Ferrocarriles, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Julio Villarreal Fernández de Picola, soltero, Cabo de la Escuela de tiro (Artillería), al 4.º Tercio.

Málaga, Raimundo Lázaro Alvaro, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería a pie núm. 1, al 4.º Tercio.

Murcia, Francisco Aparicio Bastida, casado, Cabo de Infantería de Marina, Base Naval principal de Cartagena, a Albacete.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Florencio Medina Martín, soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 1, a Toledo.

Valencia, Enrique Viñas Monsell, soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 13, al 4.º Tercio.

Zaragoza, Victoriano López Cebollada, soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 22, a Zaragoza.

Málaga, Ángel Vázquez Benavente, soltero, Cabo del Batallón Ingenieros de Tetuán, al 4.º Tercio.

Cáceres, Cándido Barra Silva, soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 21, al 4.º Tercio.

Badajoz, Francisco García Núñez (2.º), soltero, músico de tercera del Regimiento Infantería núm. 16, al 4.º Tercio.

Murcia, Juan Sánchez Martínez (1.º), soltero, Cabo del Regimiento de Artillería de Costa núm. 3, a Albacete.

Palencia, Isidro Martín Poza, soltero, Cabo del Batallón Infantería Ciclista, al 4.º Tercio.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Domingo Bermúdez Jover, soltero, Cabo del Regimiento Artillería a pie núm. 2, a Avila.

Toledo, Tomás Sánchez-Horneros Romero Caballero, soltero, Cabo del Centro de Movilización y Reserva número 1, al 4.º Tercio.

Valencia, Joaquín Corbalán Herro, soltero, Cabo del Batallón Zapadores Minadores núm. 3, a Valencia, Interior.

Granada, Salvador Jiménez Martín, casado, soldado, del Regimiento Infantería núm. 7, a Almería.

Vizcaya, Angel Martín Barcala, soltero, Cabo de la tercera Escuadra de Aviación Militar, a Guipúzcoa.

Orense, Francisco Alvarez Fernández (6.º), soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 29, al 4.º Tercio.

Jaén, Ezequiel Páez Joyanes, casado, Cabo del Regimiento Artillería a pie núm. 1, a Jaén.

Badajoz, Luis Pantoja Amador, soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 16, al 4.º Tercio.

Córdoba, Juan Ruiz Aguilera, casado, Cabo del Regimiento Artillería a pie núm. 1, a Málaga.

Granada, Antonio Martín Cuevas, casado, Cabo del Batallón Zapadores Minadores núm. 2, a Málaga.

Murcia, Juan Morillas Martínez, soltero, Cabo del Batallón Zapadores Minadores núm. 4, al 4.º Tercio.

Córdoba, Enrique Luque Tauste, casado, Cabo de Aviación Militar (Cuatro Vientos), a Málaga.

Sevilla, Juan Pozas Lechuga, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 9, al 4.º Tercio.

Segovia, Maximiliano Serrano Zarea, soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 35, al 4.º Tercio.

Málaga, Eulogio Machota Martín, soltero, Cabo de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, al 4.º Tercio.

Córdoba, Manuel Barba Garrido, soltero, soldado del Regimiento Artillería pesada núm. 1, a Córdoba.

Orense, Ricardo Gil Fernández, casado, Cabo del Regimiento Artillería a pie núm. 4, a Orense.

Orense, Adolfo, Rodríguez Alonso, soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 14, a Burgos.

Valencia, Emilio García Sánchez, soltero, Cabo del Regimiento Artillería ligera núm. 6, al 4.º Tercio.

Granada, Emilio Moreno Escañuela, casado, Cabo del Regimiento Infantería núm. 27, a Málaga.

Guipúzcoa, Diodoro Calvo Melendro, soltero, Cabo del Regimiento Artillería ligera, núm. 11, al 4.º Tercio.

Orense, Francisco Parente González, soltero, Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5, al 4.º Tercio.

Soria, Eulogio Ojuel Lamata, soltero, Cabo del Regimiento Artillería Montaña núm. 1, al 4.º Tercio.

Logroño, Marcial Nájera Fernández, soltero, Cabo del Regimiento Artillería a pie número 3, al 4.º Tercio.

Orense, José Monjón Fernández, soltero, Cabo del Regimiento Infantería núm. 14, a Burgos.

Zaragoza, Juan Díez Layana, soltero, Cabo del Regimiento Pontoneros, al 4.º Tercio.

Sevilla, Antonio Alcaraz Cañizares, soltero, Cabo del Regimiento Artillería de Costa número 3, al 4.º Tercio.

Granada, Francisco Pleguezuelos Ibáñez, soltero, Cabo del Regimiento Artillería ligera número 4, al 4.º Tercio.

Segovia, Félix de las Heras Pérez, soltero, Cabo del Batallón Infantería Ciclista, al 4.º Tercio.

Granada, Rafael Parrilla Cruz, casado, Cabo del Regimiento Infantería número 33, a Málaga.

Málaga, Domingo Parras Martos, soltero, soldado del Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra, a Huelva.

Coruña, José Andreu Navarro, soltero, educando de Música del Regimiento Infantería número 34, al 4.º Tercio.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Angel Fuentes Almona, soltero, soldado del Departamento Marítimo de Cartagena, al 4.º Tercio.

Oviedo, Manuel Ruiz Sordo, soltero, soldado del Parque Central de Automóviles, al 4.º Tercio.

Jaén, Sebastián Rodríguez Rodríguez, soltero, soldado del Regimiento Cazadores de Caballería número 3, al 4.º Tercio.

Albacete, Eugenio Martínez Díaz, soltero, soldado del Regimiento de Ferrocarriles, al 4.º Tercio.

Madrid, Urbano Díaz Cardeña, soltero, soldado del Regimiento de Transmisiones, al 4.º Tercio.

Lugo, José Castro López, soltero, soldado del Regimiento Infantería número 8, al 4.º Tercio.

Cáceres, Félix Redondo Bernal, casado, soldado del Regimiento Artillería a pie número 4, a Cáceres.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Angel Herrera Mailla, soltero, soldado del Regimiento de Ferrocarriles, al 4.º Tercio.

Valladolid, Juventino Losada Arés, soltero, soldado del Regimiento Caballería número 5, al 4.º Tercio.

Valencia, Celestino Sánchez Cámara, soltero, soldado del Regimiento Infantería número 22, al 4.º Tercio.

Cuenca, Florentino Palomares Sáez, casado, soldado del Regimiento Caballería núm. 3, a Cuenca.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Emiliano Lentijo Villegas, soltero, soldado del Regimiento Zapadores a Avila.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Faustino Rodríguez Rufo, soltero, soldado del Regimiento Cazadores Caballería núm. 3, al 4.º Tercio.

Cádiz, Emilio Rodríguez Cubiles, soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 27, al 4.º Tercio.

Granada, Luis Sánchez Valverde, soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 35, al 4.º Tercio.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Baldomero Martín Málaga, soltero, obrero de segunda de la Brigada Obrera Topográfica, a Las Palmas.

Albacete, Gumersindo Marqueño Valero, soltero, soldado del Regimiento Artillería de Costa núm. 3, a Albacete.

Granada, José García González (19.º), casado, soldado del Regimiento Infantería núm. 7, a Málaga.

Almería, Miguel García Fernández, soltero, soldado del Centro Movilización y Reserva núm. 4, a Almería.

Córdoba, Julio Pérez López, casado, soldado del Centro Movilización y Reserva, núm. 3, a Málaga.

Córdoba, Carlos Rivas Muñoz-Repiso, soltero, soldado del Centro Movilización y Reserva núm. 3, al 4.º Tercio.

Cáceres, Reyes Alegre Preciados, soltero, soldado del Regimiento Artillería a pie núm. 4, a Cáceres.

Orense, Antonio Montes Parada, soltero, soldado obrero de segunda de la Brigada Obrera y Topográfica, al 4.º Tercio.

Guadalajara, Mariano Hernando Fuentes, soltero, soldado del Regimiento de Aerostación, al 4.º Tercio.

Sevilla, Francisco Ramírez Somet, soltero, soldado de la Comandancia Artillería de Costa, al 4.º Tercio.

Cádiz, Manuel Gutiérrez Jiménez, soltero, soldado del Batallón Ingenieros de Tetuán, a Huelva.

Sevilla, Juan Fernández Rodríguez (9.º), soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 27, al 4.º Tercio.

Sevilla, José Molina Jaén, soltero, soldado del Regimiento Infantería número 38, al 4.º Tercio.

Cáceres, Emilio Jaén González, casado, soldado del Regimiento Infantería núm. 26, a Cáceres.

Granada, José García Pérez (20.º), soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 27, al 4.º Tercio.

Sevilla, Domingo Valdivia Navarro, soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 2, al 4.º Tercio.

Cádiz, Indalecio Cuesta Galea, soltero, soldado del Regimiento Cazadores Caballería núm. 3, a Huelva.

Zaragoza, Manuel Sánchez García (13.º), casado, soldado del Batallón de Pontoneros, a Zaragoza.

Almería, Julián Manchón Rubio, soltero, soldado del Regimiento Artillería ligera núm. 6, al 4.º Tercio.

Cuenca, Angel Paje García, casado, soldado del Regimiento Artillería a caballo, a Cuenca.

Granada, José Medina de la Fuente, soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 17, al 4.º Tercio.

Logroño, Manuel Serrano Ortega, soltero, soldado del Batallón de Pontoneros, al 4.º Tercio.

Orense, Miguel Garrido Míguez, soltero, soldado del Regimiento Artillería ligera núm. 16, al 4.º Tercio.

Cuenca, Guillermo Martínez Moya, viudo, soldado del Regimiento Artillería ligera núm. 1, a Cuenca.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Antonio Puertas Aguado, soltero, soldado del Regimiento Artillería ligera núm. 14, al 4.º Tercio.

Córdoba, Eduardo Gil Remusgo, soltero, soldado del Batallón Zapadores Minadores núm. 2, al 4.º Tercio.

Guadalajara, Leocadio Condado Torija, soltero, soldado del Batallón Pontoneros, al 4.º Tercio.

Orense, Severino López Vázquez, casado, soldado del Regimiento de Transmisiones, a Orense.

Córdoba, Pedro Tamajón Casares, soltero, soldado del Regimiento de Infantería núm. 4, al 4.º Tercio.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, José Frías Romero, soltero, soldado del Regimiento Cazadores de Caballería núm. 7, al 4.º Tercio.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Enrique Villena Checa, soltero, soldado del Regimiento Cazadores de Caballería núm. 3, al 4.º Tercio.

Orense, Evencio Blanco Rodríguez, soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 34, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Carlos García Guerrero, casado, soldado de la primera Comandancia de Intendencia, a Guadalajara.

Orense, Higinio Santandré Castro, casado, soldado del Regimiento Artillería ligera núm. 15, a Orense.

Granada, Agustín Peñafiel Soto, soltero, soldado del Batallón Zapadores Minadores núm. 2, al 4.º Tercio.

Sevilla, Gerardo García Largo, soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 5, al 4.º Tercio.

Guadalajara, Severiano de la Fuente Rodrigo, soltero, soldado del Regimiento Cazadores de Caballería número 1, a Guadalajara.

Santander, Antonio Gómez Martínez (2.º), soltero, soldado del Regimiento Artillería de montaña número 2, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Vicente Chicharro Ruiz, casado, soldado del Regimiento Infantería núm. 16, a Guadalajara.

Soria, Isidro Manrique Martínez, soltero, soldado del Regimiento Transmisiones, al 4.º Tercio.

Cáceres, Elio de Alcazar Montecillas, soltero, soldado del Batallón Ingenieros de Tetuán, al 4.º Tercio.

Guadalajara, Emilio López López (1.º), soltero, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 10, a Guadalajara.

Toledo, Manuel Sánchez de Rojas Rojas, casado, soldado del Regimiento Artillería ligera número 15, a Cuenca.

Soria, Constantino Plaza Sanz, casado, soldado del Regimiento Aerostación, a Soria.

Soria, Expedito Ruiz Calvo, casado, soldado del Batallón de Pontoneros, a Soria.

Alava, Tomás Melero Decimavilla, soltero, soldado del Regimiento Artillería a pie número 3, a Alava.

Albacete, Bartolomé Borja Descalzo, casado, Sargento del Regimiento Infantería número 4, a Albacete.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Segundo Portero Sisamón, soltero, Sargento del Regimiento Infantería número 25, al 4.º Tercio.

Valladolid, Fernando Sánchez Benito, soltero, Cabo del Regimiento Artillería pesada número 4, a Burgos.

Sevilla, Fernando Jiménez Ortega, soltero, Cabo del Regimiento Infantería número 9, al 4.º Tercio.

Pontevedra, José Segundo Segundo, soltero, Cabo del Regimiento Artillería ligera número 15, al 4.º Tercio.

Santander, Santiago Estévez Allende, casado, Cabo del Regimiento Infantería número 23, a Santander.

Murcia, Juan Gallardo Franco, soltero, Cabo del Regimiento Artillería a pie número 2, al 4.º Tercio.

Jaén, Manuel González de la Rosa, casado, Cabo del regimiento Infantería número 2, a Jaén.

Logroño, Ramón Morte Ladrón, soltero, soldado de Aviación Militar (Servicios de Material e Instrucción), a Guipúzcoa.

Córdoba, José de Diego Castellano, casado, Cabo del Regimiento Infantería número 27, a Málaga.

Málaga, Cristóbal Jiménez Guzmán, soltero, Cabo del Regimiento Cazadores de Caballería número 3, al 4.º Tercio.

Alicante, Salvador Vicás Salort, soltero, Cabo del Regimiento Artillería ligera número 5, al 4.º Tercio.

Valladolid, Ramiro Sánchez Estévez, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería pesada número 4, a Burgos.

Murcia, Francisco Carralosa Peñaranda, soltero, Cabo del Regimiento de Transmisiones, al 4.º Tercio.

Badajoz, Manuel de la Cruz Martín, soltero, Cabo del Regimiento Cazadores de Caballería número 2, a Badajoz.

Badajoz, José Florit Villaloba, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería de costa número 4, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, José López Lence, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 8, a Coruña.

Burgos, José Robador López, casado, Cabo del Centro de Movilización y Reserva número 11, a Burgos.

Málaga, Cristóbal Ortega Molina, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 15, al 4.º Tercio.

Lugo, Constantino Hernán Pérez Prieto, soltero, Cabo del batallón Zapadores Minadores número 8, al 4.º Tercio.

Cádiz, Antonio Molina Medina, soltero, Cabo de Infantería de Marina (Base Naval de Cádiz), al 4.º Tercio.

Granada, Rafael Romero Naveros, casado, Cabo del Regimiento de Artillería ligera número 4, a Málaga.

Murcia, Antonio Gabarrón Mateo, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 38, al 4.º Tercio.

Badajoz, Vicente Gordillo Sánchez, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 16, al 4.º Tercio.

Baleares, Juan Fiol Triay, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería de costa número 4, al 4.º Tercio.

Cádiz, Antonio Sola González, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 15, al 4.º Tercio.

Huelva, José Burrero Fernández, soltero, Cabo de la Primera Comandancia de Intendencia, al 4.º Tercio.

Vakencia, Octavio Broseta Bravo, soltero, Cabo del Batallón de Zapadores Minadores número 3, al 4.º Tercio.

Badajoz, Francisco Cidoncha Leal,

soltero, Cabo del Regimiento de Transmisiones, al 4.º Tercio.

Ciudad Real, Mariano González Jurado, casado, Cabo del Regimiento de Infantería número 1, a Ciudad Real.

Salamanca, Felicísimo Ramos Martín, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 26, al 4.º Tercio.

Granada, Antonio Rodríguez Maldonado, casado, Cabo del Regimiento de Infantería número 2, a Málaga.

Murcia, José Tudeia Miras, casado, Cabo del Regimiento de Ferrocarriles, a Albacete.

Valladolid, Martín Miguel Blanco, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería Pesada número 4, al 4.º Tercio.

Málaga, Juan Valero Algaba, soltero, Cabo del Batallón de Cazadores de África número 6, al 4.º Tercio.

Murcia, José Soriano Molina, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 33, al 4.º Tercio.

Burgos, Deogracias Juez Nieto, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería ligera número 11, al 4.º Tercio.

Alicante, Asensio Latorre García, soltero, Cabo del Centro de Movilización y Reserva número 6, al 4.º Tercio.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Antolín Collado González, casado, Cabo del Regimiento de Transmisiones, a Guadalajara.

Córdoba, Francisco Sánchez Gallego, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería a pie número 1, al 4.º Tercio.

Huelva, Santiago Gil Clemente, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 27, al 4.º Tercio.

Baleares, Francisco Rayó Simonet, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 28, al 4.º Tercio.

Sevilla, Antonio Ibáñez Raugel, soltero, Cabo del Batallón de Ingenieros de Tetuán, al 4.º Tercio.

Jaén, Francisco Quesada Valdívila, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería ligera número 1, al 4.º Tercio.

Granada, José de la Torre Gómez, soltero, Cabo de la primera Comandancia de Intendencia, al 4.º Tercio.

Granada, Emilio Anguita Castillo, casado, Cabo del Regimiento de Artillería ligera número 4, a Málaga.

Cáceres, Pedro Martín Guzmán, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 21, al 4.º Tercio.

Logroño, Antonino Martínez Machín, soltero, Cabo del Batallón Zapadores-Minadores número 5, al 4.º Tercio.

Oviedo, Elías Pérez Domínguez, casado, Cabo del Regimiento de Artillería ligera número 15, a Oviedo.

Granada, Francisco García Berbel, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería ligera número 4, a Almería.

Granada, José Pino García, casado, Cabo del Regimiento de Artillería de costa número 3, a Málaga.

Segovia, Francisco Olivares Bravo, soltero, Cabo del Regimiento de Caballería número 5, al 4.º Tercio.

Santander, Miguel López Gómez, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería a pie número 3, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Esteban Ciprés Nasarre, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería de montaña número 1, al 4.º Tercio.

Jaén, Manuel Moral Muñoz, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería ligera número 1, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Andrés Souto Sixto, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 29, al 4.º Tercio.

Valencia, Antonio Ferrer Morata, soltero, marinero de la Comandancia de Marina de Valencia, al 4.º Tercio.

Palencia, Juan Aguado Valpuesta soltero, soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a Palencia.

Guadalajara, Rogelio Sotoca Sebastián, soltero, soldado del Regimiento de Aerostación, al 4.º Tercio.

Zaragoza, Pedro Pallicer Sancho, soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 28, a Zaragoza.

Granada, Manuel Sánchez Castro, soltero, soldado de Aviación Militar (Cuatro Vientos), al 4.º Tercio.

Jaén, Gabriel Muñoz Jiménez, soltero, soldado del Regimiento de Artillería de costa número 1, al 4.º Tercio.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Teodoro Ruiz Sanz, casado, soldado de Aviación Militar (Servicio de Material e Instrucción), a Guadalajara.

Salamanca, Miguel del Valle García, soltero, soldado del Regimiento de Artillería a pie número 4, al 4.º Tercio.

Granada, Francisco Castro Aguilera, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 4, al 4.º Tercio.

Granada, Antonio Moreno Moreno (3.º), soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 4, al 4.º Tercio.

Málaga, José Andrades Fernández, soltero, soldado del Batallón de Zapadores Minadores número 2, al 4.º Tercio.

Toledo, Pacífico García Benito, soltero, soldado de la primera Comandancia de Intendencia, a Cuenca.

Córdoba, Angel Huertos Contreras, soltero, soldado de la primera Comandancia de Intendencia, al 4.º Tercio.

Valencia, Teodoro Herrero Alepuz, soltero, soldado del Regimiento de Transmisiones, a Valencia interior.

Cádiz, José Jiménez Jiménez, casado, soldado del Regimiento de Infantería número 27, a Huelva.

Huelva, Celedonio Gil Romero, soltero, soldado del Regimiento de Transmisiones, al 4.º Tercio.

Granada, José Rodríguez Laredo, soltero, soldado de la Comandancia de Artillería de Circunscripción Occidental de Ceuta, al 4.º Tercio.

Alava, Raimundo Hierro Gallástegui, casado, soldado del Establecimiento Cría Caballar, Remonta y Compra del Protectorado de Marruecos, a Alava.

Huelva, Antonio Reica Domínguez (2.º), casado, soldado del Regimiento de Infantería número 9, a Huelva.

Ciudad Real, José Pérez Romero (3.º), soltero, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 3, al 4.º Tercio.

Cádiz, José Contero Plácido, soltero, soldado del Regimiento de Artillería de costa número 1, al 4.º Tercio.

Palencia, Ampelio Duque Abarquero, soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 30, al 4.º Tercio.

Granada, Francisco Peña Cantero, soltero, soldado del Regimiento de Artillería a pie número 1, al 4.º Tercio.

Oviedo, Manuel García Menéndez, casado, soldado del Regimiento de Infantería número 3, a Oviedo.

Granada, Francisco García Luna, sol-

tero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 4, a Almería.

Baleares, Miguel Saom Ferrer, soltero, soldado del Grupo mixto de Artillería número 1, al 4.º Tercio.

Granada, José Bueno Rodríguez, casado, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 4, a Málaga.

Cádiz, Juan Rodríguez Muñoz, soltero, soldado de Infantería de Marina (Base Naval de Cádiz), al 4.º Tercio.

Cádiz, Domingo Trujillo Rodríguez, soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 15, a Barcelona (Móvil).

Teruel, Francisco Cebrían Blasco, soltero, soldado del Grupo de Información de Artillería, a Barcelona (Móvil).

Alicante, José Vivanco Pascual, soltero, soldado de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a Barcelona (Móvil).

Murcia, Juan Guirao Calvo, soltero, soldado de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a Albacete.

Granada, Vicente Martínez Garzón, soltero, soldado de la Caja de Recluta número 18, a Almería.

Palencia, Constantino Martín Gazapo, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 12, a Barcelona (Móvil).

Córdoba, José Arjona Panadero, soltero, soldado de la primera Comandancia de Intendencia, a Barcelona (Móvil).

Jaén, José Vera Vega, soltero, soldado del Batallón de Ingenieros de Tetuán, a Barcelona (Móvil).

Primera Comandancia del 19.º Tercio, José Molina Esquitino, casado, soldado del Grupo Autónomo mixto de Zapadores y Telégrafos número 1, a Barcelona.

Salamanca, Fredesvindo Melchor Martín, casado, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 14, a Salamanca.

Valladolid, Alejandro García Rodríguez, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 14, a Burgos.

Granada, Diego Fernández Rebles, soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 15, a Barcelona (Móvil).

Soria, Vicente Hernando Frías, casado, soldado del Regimiento de Caballería número 1, a Soria.

Málaga, José Pérez Campos, casado, soldado del Regimiento de Artillería a pie número 1, a Málaga.

Granada, Eduardo Martínez Casado, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 4, a Almería.

Cádiz, Francisco Benítez Omedo, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 4, a Huelva.

Córdoba, José Moreno González, soltero, soldado del Regimiento de Artillería a pie número 1, a Ciudad Real.

Albacete, Francisco Navarro Garriga, casado, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 6, a Albacete.

Logroño, Eleuterio Hernández Molinero, casado, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 12, a Logroño.

Logroño, Antonino García Antón, soltero, soldado del Regimiento de Caballería número 1, a Guipúzcoa.

Alava, Liborio Orive Bardeci, soltero, soldado del Batallón de Ingenieros de Melilla, a Navarra.

Zaragoza, Casimiro Sarasola Benito,



soltero, soldado del Regimiento de Caballería núm. 5, a Salamarca.

Córdoba, Juan Pinillos Carpio, soltero, soldado del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, a Ciudad Real.

Córdoba, José Salido Jurado, soltero, soldado del Regimiento de Artillería de costa núm. 1, a Ciudad Real.

Cádiz, Eusebio Mateo Gómez, soltero, soldado del Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 8, a Huelva.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Pedro Martínez Garrido (2.º), soltero, soldado del Regimiento de Aerostación, a Segovia.

Granada, Manuel Contreras García, soltero, soldado del Regimiento de Artillería de costa núm. 3, a Almería.

Granada, José Rodríguez García (II), casado, soldado del Regimiento de Infantería núm. 15, a Málaga.

Granada, Antonio Hidalgo Romero, casado, soldado del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, a Málaga.

Jaén, Sebastián Manjón Marco, casado, soldado del Regimiento de Artillería a pie núm. 1, a Jaén.

Cádiz, Domingo Leytón López, soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 37, a Huelva.

Málaga, Jerónimo Flores Rodríguez, soltero, soldado del Depósito de Recría y Doma de Jerez, a Huelva.

Granada, Miguel Pérez Magrú, casado, soldado del Regimiento de Artillería ligera núm. 4, a Almería.

Santander, Desiderio Gutiérrez López, soltero, soldado del Regimiento de Artillería de montaña núm. 2, a Navarra.

Zamora, Ángel de San Claudio Fernández, soltero, soldado del Regimiento de Artillería de montaña núm. 2, a León.

Granada, Manuel Linares Sierra, soltero, soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a Almería.

León, Ángel Hernández Fernández (2.º), soltero, soldado del Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 6, a León.

Alicante, Antonio Molina Roig, soltero, soldado del Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, a Alicante.

Granada, Torcuato Jiménez Jiménez, soltero, soldado del Regimiento de Infantería núm. 2, a Jaén.

Alicante, Pedro Martínez Ferrándiz, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería núm. 13, a Alicante.

Avila, Justo Sáez Lumbreras, soltero, soldado del Regimiento de Caballería número 5, a Avila.

Jaén, Remigio Heredia Ruiz, casado, soldado del Batallón de Instrucción de Infantería, a Jaén.

Málaga, Antonio Lobato Martín, casado, soldado del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, a Málaga.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Gerardo García Sotoca, soltero, soldado del Regimiento de Aerostación, a Avila.

Córdoba, Felipe Rubio Ramos, soltero, soldado de la primera Comandancia de Intendencia, a Ciudad Real.

Granada, Manuel Gutiérrez Fernández (2.º), soltero, soldado del Regimiento de Infantería núm. 2, a Almería.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Feliciano Alegria Cuadrado, soltero, Sargento del Regimiento de Infantería núm. 21, a Avila.

Cádiz, José Luengo Soriano, casado,

Sargento del Regimiento de Artillería de costa núm. 1, a Huelva.

Murcia, Juan Noya Martínez, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería de costa núm. 3, a Albacete.

Málaga, Diego Torres Bravo, soltero, músico de tercera del Regimiento de Infantería núm. 17, a Huelva.

Badajoz, José Gutiérrez Méndez, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 16, a Badajoz.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Julio Losada Iglesias, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería ligera número 15, a Segovia.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, José Jaime González, soltero, Cabo del Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra, a Almería.

Cádiz, Eugenio García Ruiz, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería a pie número 1, a Huelva.

Badajoz, José Rebollo Macías, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 16, a Badajoz.

Murcia, Obdulio Caro González, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería de costa núm. 3, a Albacete.

Málaga, Luis Benítez Hurtado, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 16, a Huelva.

Palencia, Federico Martín García, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería pesada núm. 6, a Palencia.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Primitivo Cano Calleja, soltero, Cabo de la Escolta Presidencial, a Guadalajara.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Tomás Bravo de Castro, soltero, Cabo del Regimiento de Ferrocarriles, a Cuenca.

Badajoz, José Gama Saucedo, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería a pie número 1, a Badajoz.

Ciudad Real, Agustín Serrano Guzman, soltero, Cabo del Regimiento de Ferrocarriles, a Ciudad Real.

Valencia, Vicente Santamaría Moliner, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería núm. 13, a Valencia (Interior).

Valencia, Emilio Brú Prieto, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 13, a Valencia (Interior).

Logroño, Agustín Leria Martínez, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería núm. 24, a Logroño.

Coruña, José Iglesias Núñez, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 8, a Burgos.

Lugo, Manuel Farelo Díaz, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 8, a Burgos.

Málaga, Cándido Carrillo Niño, soltero, Cabo de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a Huelva.

Madrid, Santiago Botello Rivagorda, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería núm. 31, a Avila.

Almería, Francisco Muñoz Caparrós, casado, Cabo del Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, a Almería.

Coruña, Alejandro Garrido Rodríguez, casado, Cabo del Regimiento de Infantería núm. 12, a Coruña.

Logroño, Rafael Otalla Díez, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería de montaña núm. 2, a Navarra.

Córdoba, Aurelio Valle Madrigal, ca-

sado, Cabo del Regimiento de Artillería a pie núm. 1, a Málaga.

León, Severino Gregorio de la Cuesta, soltero, Cabo del Centro de Movilización y reserva núm. 16, a León.

Granada, Manuel López Moreno, soltero, Cabo del Regimiento de Transmisiones, a Almería.

Zamora, Teodomiro García Juan, soltero, Cabo del Regimiento de Transmisiones, a Cáceres.

Cádiz, José Rodríguez Peña, (2.º), soltero, Cabo del Regimiento de Infantería núm. 27, a Huelva.

Granada, Faustino Martín Páez, soltero, Cabo del Batallón de Cazadores de Africa núm. 5, a Almería.

Orense, Ángel Fernández Fernández, soltero, Cabo de la cuarta Comandancia de Intendencia, a Burgos.

Madrid, Bonifacio Fernández Ayllón, soltero, Cabo del Regimiento de Transmisiones, a Cuenca.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Braulio Fernández Moreno, soltero, Cabo del Regimiento de Transmisiones, a Segovia.

Orense, Florentino Tain Fernández, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería núm. 29, a Burgos.

Sevilla, Juan del Toro Romero, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería núm. 4, a Huelva.

Cádiz, Antonio Núñez Criado, soltero, Cabo de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a Huelva.

Granada, Francisco Jaldo Molina, soltero, Cabo de la Comandancia de Artillería de la Circunscripción Occidental de Ceuta, a Almería.

Burgos, Domiciano Poza Ballester, soltero, Cabo de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a Burgos.

Cáceres, Onofre Encinas Carrasco, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería ligera núm. 7, a Cáceres.

Cáceres, Juan Chamorro Corde, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería ligera núm. 7, a Cáceres.

Lugo, Baltasar Rodríguez Jul, soltero, Cabo de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a Burgos.

Granada, Antonio Pérez Cabrera, casado, Cabo del Regimiento de Artillería ligera núm. 4, a Málaga.

Málaga, José Pascual Hidalgo, soltero, Cabo del Batallón de Ingenieros de Tetuán, a Huelva.

Logroño, Cosme Fernández Puerta, casado, Cabo del Regimiento de Artillería ligera núm. 12, a Logroño.

Murcia, José Meroño García, (2.º), soltero, Cabo de la Aeronáutica Naval de Santiago de la Rivera (Murcia), a Albacete.

Badajoz, Juan Rodríguez Mediano, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería ligera núm. 1, a Badajoz.

Alava, Luciano Sardina Monge, soltero, Cabo del Regimiento de Transmisiones, a Guipúzcoa.

Valencia, Evaristo García Gómez, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería de costa núm. 3, a Valencia (Interior.)

Badajoz, Antonio Aranda Moreno, soltero, Cabo del Regimiento de Transmisiones, a Badajoz.

Jaén, Justo Carmona Lozano, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 2 a Jaén.

Guadalajara, Juan del Amo Rojo, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 31, a Guadalajara.

Huesca, Manuel Prol Rodríguez, casado, Cabo de la Comandancia de Artillería de Melilla, a Huesca.

Segunda del 19.º Tercio, Sebastián Serrano Torres, soltero, Cabo del Grupo Escuela de Información y Topografía de Ingenieros, al 19.º Tercio.

Granada, Julián Gómez Ortiz, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería ligera número 4, a Almería.

Granada, José Puga Pallarés, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 2, a Barcelona (Móvil).

Guadalajara, Braulio Abajo Barahona, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería ligera número 7, a Guadalajara.

Guadalajara, Juan Martínez Gonzalo, casado, Cabo del Regimiento de Artillería ligera número 7, a Guadalajara.

Granada, Emilio Ruiz García (2.º), soltero, Cabo de la segunda Comandancia de Intendencia, a Almería.

Valencia, Rafael Artés Moraut, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería ligera número 6, a Valencia (Interior).

Burgos, Bernardo Ruiz de la Barga, casado, Cabo del Batallón de Zapadores Minadores número 6, a Burgos.

Orense, José Pérez García (7.º), soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 24, a Burgos.

Orense, Antonio Rúa Alvar, soltero, Cabo del Regimiento de Cazadores de Caballería número 5, a Burgos.

Granada, Justo Ruiz Peregrina, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 17, a Almería.

Granada, Francisco Bertos Serrano, soltero, soldado de Aviación Militar (Servicio de Material e Instrucción), a Almería.

Burgos, Teodoro Vélez Fiel, soltero, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 11, a Burgos.

Cádiz, Fernando Sánchez Muñoz, casado, soldado del Regimiento de Artillería de costa número 1, a Málaga.

Granada, Anastasio Román Robles, soltero, soldado de la primera Comandancia de Intendencia, a Almería.

Granada, Tomás Fernández Jiménez, casado, soldado del Regimiento de Infantería número 2, a Málaga.

Lugo, Manuel Núñez Fernández, (2.º), soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 8, a Burgos.

Guadalajara, Valeriano Vindel Camarero, soltero, soldado del Regimiento de Transmisiones, a Guadalajara.

Cuenca, José Olchoa Elvira, soltero, soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a Guadalajara.

León, Sebastián Villacorta García, soltero, soldado del Regimiento de Transmisiones, a León.

Murcia, José Miñano Gómez, casado, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 6, a Albacete.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Eduardo González González (4.º), soltero, soldado del Regimiento de Artillería a pie número 3, a Avila.

Barcelona, Emilio López Terrón, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 16, al 19.º Tercio.

Orense, José Martínez Durán, soltero, soldado del Regimiento de Artillería a pie número 4, a Burgos.

Santander, Camilo Rodríguez Fernández, soltero, soldado del Regimiento de Artillería de montaña número 2, a Guipúzcoa.

Ciudad Real, Manuel Muñoz Arrabales, casado, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 1, a Ciudad Real.

Cádiz, Manuel Avelilla Avila, soltero, soldado del Regimiento de Transmisiones, a Huelva.

Cádiz, Juan Gálvez González, casado, marinero de primera de la Comandancia de Marina de Algeciras, a Málaga.

Cáceres, Luis Navó Navó, soltero, soldado del Regimiento de Artillería a pie número 4, a Cáceres.

Sevilla, José Valladares Ruiz, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 3, a Huelva.

Guadalajara, Jesús Barrios Somolinos, soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 31, a Guadalajara.

Ciudad Real, Manuel Alcaraz Amores, soltero, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 2, a Ciudad Real.

Burgos, Mariano Alonso Núñez, soltero, soldado de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a Burgos.

Badajoz, Severiano Gutiérrez Donozo, soltero, soldado de la Escuela de Equitación Militar, a Badajoz.

Cuenca, Severiano Corredor Pérez, soltero, soldado del Regimiento de Cazadores de Caballería número 3, a Cuenca.

Cáceres, Jerónimo Puerto Vargas, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 7, a Cáceres.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Juan Romero Capitán, soltero, soldado del Regimiento de Artillería de costa número 1, a Segovia.

Jaén, Luis Nieto Rodríguez, (2.º), soltero, soldado del Regimiento de Cazadores de Caballería número 2, a Jaén.

Guadalajara, Fructuoso Ortiz Muñoz, soltero, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 10, a Guadalajara.

Orense, Domingo Álvarez Domínguez, soltero, soldado del Regimiento de Artillería de costa número 2, a Burgos.

Segovia, Miguel de Miguel Izquierdo, soltero, soldado de la Comandancia de Artillería de la circunscripción de Melilla, a Segovia.

Granada, José Castillo Valverde, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 4, a Almería.

Albacete, José Amoraga Aguilar, soltero, soldado de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a Albacete.

Granada, Torcuato García García, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 4, a Almería.

Granada, Manuel Lupiáñez Rodríguez, soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 17, a Almería.

Granada, Francisco Rodríguez Sáez, soltero, soldado del Regimiento de

Cazadores de Caballería número 8, a Almería.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Tomás Laguna Alonso, soltero, soldado del Grupo de Artillería y Defensa contra aeronaves número 1, a Guadalajara.

Lugo, Manuel Rifón Martínez, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 16, a Burgos.

Oviedo, Evangelino Rodríguez Crespo, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 16, a Oviedo.

Navarra, José Segura Asensio, soltero, soldado del Regimiento Cazadores de Caballería número 6, a Navarra.

Cáceres, Miguel Ortiz Cáceres, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 7, a Cáceres.

Granada, Nicolás López Peñalver, casado, soldado del Regimiento de Artillería de Costa número 1, a Málaga.

Orense, Ricardo Morales Fernández, soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 29, a Burgos.

Coruña, Ramón Fernández López, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 16, a Burgos.

Alava, Carlos Perona Zamate, soltero, soldado del Regimiento de Artillería montaña número 2, a Guipúzcoa.

Avila, Angel Herrero Pladado, soltero, soldado del Parque Central de Automóviles, a Avila.

Palencia, Donato Tejerina Simal, soltero, soldado del Regimiento de Artillería de montaña número 2, a Palencia.

Lugo, José García Prado, soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 29, a Burgos.

Pontevedra, Marcelino González Tabora, soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 12, a Burgos.

Lugo, Domingo Luis Leontas, casado, soldado del Regimiento de Infantería número 8, a Coruña.

Córdoba, José Córdoba Rionda, soltero, soldado del Regimiento Cazadores de Caballería número 2, a Ciudad Real.

Almería, Antonio Vicente Hernández (2.º), soltero, soldado del Regimiento de Caballería número 7, a Almería.

Granada, Antonio Lupión Abarca, casado, soldado de la primera Comandancia de Intendencia, a Málaga.

Albacete, Antonio Moreno Martínez, soltero, soldado del Regimiento de Artillería de Costa número 3, a Albacete.

Granada, José Córcoles Fernández, casado, soldado de la primera Comandancia de Intendencia, a Málaga.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Máximo Treviño Esteban, soltero, soldado del Batallón de Pontoneros, a Segovia.

Badajoz, Angel Martín Morán, soltero, soldado del Parque Central de Automóviles, a Badajoz.

Huesca, Donato Lucio Contreras, casado, soldado de Aviación Militar (Servicios de Material e Instrucción), a Huesca.

Lugo, Pedro Rifón Martínez, sol-

tero, soldado del Regimiento Artillería ligera número 16, a Burgos.

Guadalajara, Benedicto Alonso Arenas, soltero, soldado del Regimiento de Artillería a pie número 2, a Guadalajara.

Cáceres, José Rivera Cordero, casado, soldado del Regimiento de Artillería a pie número 4, a Cáceres.

Cádiz, Juan Díaz Sánchez (5.º), soltero, soldado de Infantería de Marina de la Base naval de Cádiz, a Huelva.

Córdoba, Rafael Mellado Jiménez, soltero, soldado del Centro de Movilización y reserva número 3, a Ciudad Real.

Orense, José Cerdeira Pinal, soltero, soldado del Regimiento de Caballería número 5, a Burgos.

Lugo, Ramón López Torrón, soltero, soldado del Regimiento de Ferrocarriles, a Burgos.

Cádiz, Juan Panduro Zambrana, soltero, soldado del batallón de Zapadores Minadores número 2, a Huelva.

Córdoba, Francisco Jiménez Luque, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 4, a Ciudad Real.

Granada, Bernabé Rosillo Requena, soltero, soldado del batallón de Zapadores Minadores número 2, a Almería.

Jaén, Cristóbal Aguirre Gámez, soltero, soldado del Regimiento de Cazadores de Caballería número 2, a Jaén.

Soria, Víctor Durán García, soltero, soldado del batallón de Pontoneros, a Soria.

Pontevedra, Eulogio Solveira Carballo, soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 12, a Burgos.

Navarra, Felipe López Peralta, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 11, a Navarra.

Granada, Leonardo Ruiz Caballero, soltero, soldado del Depósito de Recría y Rema de Jerez, a Almería.

León, Gumersindo Prieto, soltero, soldado del Regimiento Artillería de Costa número 2, a Palencia.

Coruña, José Barreiro Moure, soltero, soldado del Regimiento de Artillería a pie número 4, a Burgos.

Alava, Luis Arbosa Ruiz de Herenchún, soltero, soldado del Regimiento Infantería número 1, a Guipúzcoa.

Alava, Alfredo González González, soltero, soldado del Regimiento Artillería de Montaña número 2, a Guipúzcoa.

Orense, Isauro Prada Fernández, soltero, soldado del Regimiento Artillería de Montaña número 2, a Burgos.

Granada, Ricardo Martín Noguerol, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 4, a Almería.

Coruña, José Prieto Prieto (2.º), soltero, soldado del Regimiento de Artillería de Costa número 2, a Burgos.

Segovia, Alejandro García Bartolo-

mé, soltero, soldado del Regimiento Infantería núm. 31, a Segovia.

Granada, Ramón Jiménez Pérez, soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 17, a Almería.

Granada, Federico Torres Hidalgo, soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 17, a Almería.

Valencia, Ricardo Cabrera Alventosa, soltero, soldado del Batallón de Montaña número 5, a Valencia, interior.

Ciudad Real, Pablo Moraga Ortega, soltero, soldado del Regimiento de Zapadores Minadores, a Ciudad Real.

Granada, Miguel Pérez Rodríguez, soltero, soldado del Regimiento de Artillería a pie número 1, a Almería.

Burgos, Teotista Llut Domínguez, soltero, soldado del Regimiento de Artillería de Montaña número 2, a Burgos.

Málaga, José Sánchez Rosas, soltero, soldado de la Comandancia de Artillería de Melilla, a Málaga.

Granada, Juan Guillén Castro, soltero, soldado de la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Ceuta, a Almería.

Badajoz, Julio Chaparro Sánchez, casado, Cabo del Grupo Auto-Ametralladoras (Aranjuez), a Badajoz.

Granada, Manuel Laguna Melguizo, casado, soldado del Regimiento de Infantería número 41, a Málaga.

Orense, Hilario Arias Rodríguez, soltero, soldado de Aviación Militar (Servicio de Material e Instrucción), a Burgos.

Granada, José Berrio Martín, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 4, a Almería.

Cáceres, José Martín Mendo, soltero, soldado del Regimiento de Artillería ligera número 13, a Cáceres.

Granada, Antonio Rodríguez Rodríguez (6.º), soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 4, a Almería.

Guadalajara, Esteban Morales García, soltero, corneta del Regimiento de Aerostación, a Guadalajara.

Granada, José Castillo Martín, casado, soldado del Regimiento de Infantería número 2, a Málaga.

Granada, Francisco Rodríguez Ortiz, soltero, soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a Almería.

Granada, Antonio Heras Morillas, soltero, soldado del Regimiento de Artillería núm. 3, a Almería.

Albacete, Pablo Blázquez Toledo, casado, sargento del Regimiento de Infantería número 7, a Albacete.

Salamanca, Olegario Carnicero Hernández, soltero, sargento del Centro de Movilización y Reserva número 14, al 4.º Tercio.

Tenerife, Juan Solís Román, casado, Cabo de la Compañía disciplinaria de Cabo Juby (Infantería), a Tenerife.

Ciudad Real, Saturio Hervás Ureña, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería a pie número 1, a Ciudad Real.

Salamanca, Julio Martín Rodríguez, (4.º), soltero, Cabo del Regimiento de Transmisiones, a Cáceres.

Cádiz, Marcos Lárena Blasco, soltero, Cabo del Regimiento de Infantería número 15, a Huelva.

Pontevedra, José López, soltero, Cabo del Regimiento de Artillería ligera número 15, a Burgos.

Málaga, José del Cid Valle, soltero, Cabo del Batallón Cazadores de Atrica número 8, a Huelva.

(Continuará.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del testimonio enviado a este Ministerio dimanante de la causa instruida en Barcelona contra el teniente coronel de INFANTERÍA D. Juan Ricart March, en situación de disponible gubernativo en esa división, conteniendo copia del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros en virtud del cual se comuta la pena de muerte a que fué condenado dicho teniente coronel por el Consejo de Guerra de oficiales Generales que le juzgó en juicio sumarísimo, como autor de un delito de rebelión militar, por la de treinta años de reclusión mayor con las accesorias legales correspondientes, por este Ministerio se ha resuelto que el citado jefe cause baja definitiva en el Ejército, quedando en la situación de "Separado del servicio", que determinan los apartados e) y f) del epígrafe "Situación de Generales, jefes y oficiales" de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del testimonio remitido a este Ministerio, dimanante de la causa instruida en juicio sumarísimo, en Barcelona, contra el comandante de INFANTERÍA D. Ricardo Salas Ginestá, en situación de disponible gubernativo en esa división, conteniendo la sentencia en virtud de la cual el Consejo de Guerra de oficiales Generales le condenó a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de pérdida de empleo, como autor de un delito consumado de rebelión militar, por este Ministerio se ha resuelto que el expresado jefe cause baja definitiva en el Ejército quedando en la situación de "Separado del servicio", que determinan los apartados e) y f) del epígrafe "Situación de Generales, jefes y oficiales" de la

base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del testimonio dimanante de la causa instruida en juicio sumarísimo en Barcelona contra el capitán de INFANTERÍA D. León Luengo Muñoz, en situación de disponible gubernativo en esa división, remitido a este Ministerio, cuyo testimonio contiene la sentencia dictada por el Consejo de Guerra de Oficiales generales que le condenó a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de pérdida de empleo, como autor de un delito consumado de rebelión militar, por este Ministerio se ha resuelto que el expresado capitán cause baja definitiva en el Ejército, quedando en la situación de "Separado del servicio" que determinan los apartados e) y f) del epígrafe "Situación de Generales, jefes y oficiales" de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Mas y Guindal y termina con D. Isidro Bultó Blajot, pasen a servir los destinos o a la situación que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspector farmacéutico de primera clase

D. Joaquín Mas y Guindal, ascendido, de director del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, a disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica.

Subinspectores farmacéuticos de segunda clase

D. Jaime Blanch Viña, de la Jefatura de los Servicios farmacéuticos de la quinta división orgánica, a jefe de la Farmacia Militar de la división de Caballería. (V.)

D. José de la Helguera Ortiz, ascendido, de "Al servicio de otros Ministerios", a disponible forzoso, apartado A), en la sexta división orgánica.

Farmacéutico Mayor

D. Virgilio Lagares García, de disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica, a la farmacia de la Enfermería Militar del Rif. (F.)

Farmacéuticos primeros

D. Lope del Val Cordón, de la farmacia del Hospital Militar de Pamplona, a la militar de la división de Caballería. (V.)

D. Ricardo de Cala Jiménez, de disponible forzoso, apartado A) y agregado a las órdenes del jefe de los servicios farmacéuticos de la Circunscripción Oriental, a la Farmacia Militar de la segunda división orgánica. (Forzoso.)

D. V. cente Domingo Laguna, ascendido, de la Farmacia Militar de la división de Caballería, a la del Hospital Militar de San Sebastián. (F.)

Farmacéutico segundo

D. Isidro Bultó Blajot, de disponible forzoso, apartado A), en la cuarta división orgánica, a la Farmacia Militar de dicha división. (V.)

Madrid, 24 de noviembre de 1934. Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de INFANTERÍA D. Antonio Márquez Meler, disponible en la primera división, pase destinado a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, en plaza del empleo inferior de cualquier Arma o Cuerpo, percibiendo el interesado su haberes correspondientes por la Pagaduría Central de este Departamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Manuel Seco Sánchez, de disponible forzoso en la primera división, a la Subsecretaría de este Ministerio (Intendencia Central). (E. V.)

Comandantes

D. Luis González Mariscal, de disponible forzoso en la quinta división y agregado a la segunda Inspección de Intendencia, a la Pagaduría Militar de la séptima división. (F.)

D. Gabriel Martorell Monar, de disponible forzoso en Baleares y agregado a la Jefatura de los servicios de Intendencia de dichas islas, al Parque de Intendencia del Ferrol. (F.)

D. Luis del Corral Albaracín, de disponible forzoso en la primera división y agregado a la Intendencia de la misma, a la Pagaduría Militar de Ceuta. (F.)

D. Juan Tudela Pérez, de la Pagaduría Militar de Canarias, al Parque de Intendencia de Ceuta. (V. y preferente.)

D. Arturo Marcos Jiménez, del Parque de Intendencia de Ceuta, a disponible forzoso A) en la primera división.

Capitanes

D. Enrique Areba Solsona, de disponible forzoso apartado A) en la primera división, a la Pagaduría Militar de la tercera división. (F.)

D. Cecilio Martín Hidalgo, de la Pagaduría Militar de Canarias, a la Jefatura de Transportes Militares de Zaragoza. (V.)

D. José Argilés Fernández, de disponible forzoso apartado A) en Marruecos, a la Comandancia Militar de Canarias para movilización (Las Palmas). (F.)

D. Salvador Salinas García, de disponible forzoso, apartado A) en la primera división, al primer Grupo divisionario. (V.)

D. Juan Garnica Palou, de disponible forzoso apartado A) en la primera división, al octavo Grupo divisionario. (F.)

Tenientes

D. Alvaro Linares López, de agregado a los Servicios de Ingenieros de la cuarta división, a la Pagaduría Militar de la primera división. (V.)

D. Julio Narro Ramos, de la Intendencia de la quinta división, al quinto Grupo divisionario. (V.)

D. José del Río Fernández, de agregado a la Jefatura de Transportes Militares de Málaga, al Depósito de Bab-Tazza. (V.)

D. Enrique Gallego Hernández, de agregado a la Intendencia de la quinta división, al mismo destino de plantilla. (Orden circular de 12 de noviembre de 1931, D. O. núm. 255).

D. Julián Catalán Azcutia, de agregado al quinto Grupo divisionario, al

mismo de plantilla. (Orden circular de 12 de noviembre de 1931, D. O. número 235).

D. Carlos García Villarreal, de agregado al primer Grupo divisionario, al mismo de plantilla. (Orden circular de 12 de noviembre de 1931, D. O. número 235).

RELACION DE LOS JEFES Y OFICIALES A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO NINGUNO DE LOS DESTINOS SOLICITADOS

Comandantes

Parque de Intendencia de Ceuta

D. Manuel Rodríguez de Monedelo Redondo.
" Wenceslao de la Peña y Pablo.

Capitanes

Primer Grupo divisionario

D. Narciso Campos Turmo.
" Angel Santori Alcalde.
" Aureliano Parejo García.
" Luis Muñoz Muñoz.

Tenientes

Pagaduría Militar de la primera división

D. Ramón Martínez Zárate.
" Santiago Romero Ugalde Zubiaur.
" Luis Hernández Canals.

Quinto Grupo divisionario

D. Mariano Lagá Subias.
" José Benito Pellicer.

Depósito de Bab-Tassa

D. Antonio Castro Martín.
" Federico de Carlos Landázuri.
Madrid, 24 de noviembre de 1934.—
Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Lorenzo Puncel Pérez y termina con D. Francisco Ferré Riado, pasen a servir los destinos o a la situación que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel médico

D. Lorenzo Puncel Pérez, de la Inspección general de Sanidad Militar de la primera Inspección del Ejército, a Director del Parque de Desinfección de Sanidad Militar. (V.)

Comandante médico

D. Manuel París Torres, de la Clínica Militar de Santander, a la Jefatura de los Servicios sanitarios médicos de la tercera división orgánica. (Voluntario.)

Capitanes médicos

D. Miguel Lafont Lopidana, del regimiento de Artillería ligera núm. 2, al regimiento de Infantería núm. 1. (Voluntario.)

D. Carlos Tello Peinado, de disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica, al regimiento de Infantería núm. 6. (V.) (Artículo 14 del decreto de 5 de enero de 1933, D. O. núm. 5.)

D. Enrique Lefler Benito, del Grupo mixto de Artillería núm. 2, al Hospital Militar de Ceuta, en plaza de bacteriólogo. (V.)

D. Federico Poveda Modesto, de "Al servicio del Protectorado", al Grupo auto-ametralladoras-cañones. (Voluntario.)

D. José Madaría Garriga, del Grupo divisionario de Intendencia número 6, al regimiento de Infantería número 4. (V.)

D. José García Acebal, del Tercio, al batallón de Cazadores de África núm. 3. (V.)

D. Francisco Ferré Riado, de disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica, al batallón de Zapadores Minadores núm. 8. (Forzoso.) Incorporándose con toda urgencia.

Madrid, 24 de noviembre de 1934.
Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Enrique Blasco Salas, jefe de la Clínica Militar de Cáceres, y en el curso de Cirugía en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, pase destinado a la Subsecretaría de este Ministerio (Elección), continuando en dicho curso hasta su terminación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con don Prisciano López del Amo y termina con D. José Lora Suárez de Urbina, pasen a servir los destinos o a la situación que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios Mayores

D. Prisciano López del Amo, jefe de los servicios veterinarios de la sexta división orgánica, a la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción occidental. (V.)

D. Alfredo Salazar Royo, ascendido, del batallón de Pontoneros, a disponible forzoso, apartado A), en la quinta división orgánica.

Veterinarios primeros

D. José Virgós Aguilar, de la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción occidental, en plaza de superior categoría, a la misma Jefatura en plaza de su empleo. (F.)

D. Pedro Sánchez Márquez, ascendido, de "Al servicio de otros Ministerios", a la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción oriental. (Forzoso.)

D. Narciso Espinosa Maeso, ascendido, de la Sección móvil de evacuación veterinaria núm. 8, a disponible forzoso apartado A, en la octava división orgánica.

Veterinarios segundos

D. Pedro Burgos Sánchez, de la 12 brigada de Infantería, a la Escuela de Evacuación Militar. (V.)

D. Patrocino Molinero Delgado, de la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción occidental, al batallón de Zapadores Minadores número 3. (V.)

D. Francisco Collado Labarra, de "Al servicio del Protectorado", al batallón de Ametralladoras núm. 2. (V.)

D. Luis Revuelta González, de la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción oriental, a la Sección móvil de Evacuación veterinaria núm. 4. (Voluntario.)

D. José Lora Suárez de Urbina, de la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción occidental, al regimiento de Artillería ligera núm. 16. (Voluntario.)

Madrid, 24 de noviembre de 1934.—
Lerroux.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto designar, en comisión del servicio, sin perjuicio de sus actuales destinos, para desempeñar el cargo de juez instructor a las órdenes de la Auditoría de la cuarta división, a los tenientes de ARTILLERÍA D. Marcelino Frutos Gracia; del noveno regimiento ligero, y D. Manuel Peláez Suárez, del Parque divisionario núm. 5, a quienes por orden telegráfica de 20 del actual se les nombra para el citado cargo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la cuarta y quinta divisiones orgánicas.

Señor Interventor e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto designar, en comisión del servicio y sin perjuicio de su actual situación, para juez instructor de la plaza de León a las órdenes de la Auditoría de Guerra de la octava división, al alférez de INFANTERÍA D. Ramón Díaz Gris, disponible en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los alféreces de SANIDAD MILITAR (E. R.) que figuran en la siguiente relación que principia con D. Juan Ramírez Alanilla y termina con D. Hermenegildo Montero Escobar, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Ramírez Alanilla, ascendido, de disponible forzoso A), en la primera división orgánica y agregado al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al Hospital Militar de Málaga. (F.)

D. Juan Oliveros Bueno, ascendido, de disponible forzoso apartado A), en Melilla y agregado al Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, a dicho Grupo de plantilla. (F.)

D. Aurelio Ruiz-Zorrilla Jiménez, ascendido, de disponible forzoso apartado A), en Melilla y agregado al Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, al cuarto Grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo. (F.)

D. Cruz Ocaña Lozano, ascendido, de disponible forzoso apartado A), en la primera división orgánica y agregado al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al Hospital Militar de Barcelona. (F.)

D. José Casaus Coarasa, ascendido, de disponible forzoso apartado A), en Melilla y agregado al Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, al Hospital Militar de Pamplona. (F.)

D. José Selma Martínez, ascendido, de disponible forzoso apartado A), en la segunda división orgánica y agregado al segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al Hospital Militar de Sevilla. (Forzoso.)

D. Amadeo Palomo Julián, ascendido, de disponible forzoso apartado A), y agregado en la Plana Mayor

de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al Hospital Militar de Vitoria. (F.)

D. Raimundo Tamayo Yanguas, ascendido, de disponible forzoso apartado A), en Ceuta, y agregado al Grupo divisionario de la Circunscripción Occidental, a dicho Grupo en destino de plantilla. (F.)

D. Juan Doblado Muñoz, ascendido, de disponible forzoso, apartado A), en Ceuta, y agregado al Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, a dicho Grupo, en destino de plantilla. (F.)

D. Hermenegildo Montero Escobar, ascendido, de disponible forzoso apartado A), en la primera división orgánica y agregado al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la Circunscripción Occidental. (F.)

Madrid, 24 de noviembre de 1934.—
Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, pase a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros

D. Marcelino Herrero Llamas, del regimiento de Infantería núm. 21, a la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro. (V.)

D. Mariano Valero Pinillos, del regimiento de Infantería núm. 37, al de igual denominación núm. 1. (V.)

D. Lorenzo del Río Martí, de disponible forzoso en la primera división, al regimiento de Infantería núm. 18. (Voluntario.)

D. Jesús Martínez Santamaría, del batallón de Ametralladoras núm. 4, al de igual denominación núm. 2. (V.)

D. Miguel Bianqueti Gutiérrez, de disponible forzoso en Melilla y agregado en el batallón de Cazadores de África núm. 3, al regimiento de Artillería ligera núm. 4. (V.)

D. José Losada Veira, del regimiento de Infantería núm. 8, al regimiento de Artillería ligera núm. 16. (Voluntario.)

D. Valentín Pino López, de disponible forzoso en la séptima división y agregado en comisión del servicio al Parque divisionario núm. 7, al regimiento de Infantería núm. 27, continuando en dicha comisión. (F.)

D. Víctor Lainz Argüelles, de disponible forzoso en Melilla, al Grupo mixto de Artillería núm. 3. (F.)

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), maestros ajustadores

D. José Suárez Alvarez, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al regimiento de Artillería ligera número 13. (V.)

D. Andrés Martín Rodríguez, del regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, al regimiento de Artillería pesada núm. 4. (V.)

D. Juan Ginard Borrás, de disponible forzoso en Baleares y agregado en el Grupo mixto de Artillería número 1, al regimiento de Artillería de Montaña núm. 2. (F.)

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), maestros guarnicioneros

D. Ramón de Pablos Alvaro, del regimiento de Artillería ligera núm. 5, al de igual denominación núm. 11. (Voluntario.)

Agregados con arreglo a la circular de 11 de enero último (D. O. núm. 9)

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros

D. Rafael González Ruiz, de disponible forzoso en la octava división, al regimiento de Infantería núm. 8.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), maestros ajustadores

D. Ricardo Murillo Salas, disponible forzoso en la primera división, al Parque divisionario de Artillería número 1.

RELACION DE PETICIONARIOS

Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, una de armero.

1.—D. Marcelino Herrero Llamas.

2.—D. Mariano Valero Pinillos.

2.—D. Valentín Pino López.

1.—D. Nicolás García Aguado.

1.—D. Enrique Canteli Sampedro

1.—D. Ramón Corbalán Alvarez.

1.—D. Federico Fernández Morán.

1.—D. Francisco Linares Agrela.

2.—D. Fructuoso Miaja Herrero.

Regimiento de Infantería núm. 1, una de armero.

1.—D. Mariano Valero Pinillos.

1.—D. Valentín Pino López.

2.—D. Nicolás García Aguado

2.—D. Enrique Canteli Sampedro.

1.—D. Emilio Miaja García.

1.—D. Víctor Fuentes González.

1.—D. Vicente Ollero Benito

2.—D. Federico Fernández Morán.

1.—D. Fructuoso Miaja Herrero.

Regimiento de Infantería núm 18, una de armero.

1.—D. Lorenzo del Río Martí.

1.—D. Angel Fernández Alvarez.

Regimiento de Infantería núm. 27, una de armero.

2.—D. Miguel Bianqueti Gutiérrez.

2.—D. Lorenzo del Río Martí.

Batallón de Ametralladoras núm. 2, una de armero.

- 1.—D. Jesús Martínez Santamaría.
- 2.—D. Francisco Linares Agrela.

Regimiento de Artillería ligera número 4, una de armero.

- 1.—D. Miguel Bianqueti Gutiérrez.
- 3.—D. Federico Fernández Morán.

Regimiento de Artillería ligera número 16, una de armero.

- 1.—D. José Losada Veira.
- 3.—D. Valentín Pino López.
- 1.—D. Arturo Flórez González
- 2.—D. Angel Fernández Alvarez.
- 4.—D. Federico Fernández Morán.
- 1.—D. Félix Zuzua Meneández.

Regimiento de Artillería ligera número 13, una de ajustador.

- 1.—D. José Suárez Alvarez.
- 2.—D. Andrés Martín Rodríguez.

Regimiento de Artillería pesada número 4, una de ajustador.

- 1.—D. Andrés Martín Rodríguez.

Regimiento de Artillería ligera número 11, tres de guarnicionero.

- 1.—D. Ramón de Pablos Alvaro.
- Madrid, 24 de noviembre de 1934.
Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal del Material de ARTILLERÍA y del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, pase a servir los destinos que a cada uno se les señala. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Personal del Material de Artillería

Maestro de Fábrica

D. Rafael Alvarez Martín Taladriz, de disponible forzoso en la primera división, al Laboratorio del Ejército. (V.)

Maestros de Taller

D. Joaquín Vaquero Sánchez, de disponible forzoso en la segunda división, a la Escuela Automovilista del Ejército. (F.)

D. José Pérez Martín, de disponible forzoso en la segunda división, al Parque divisionario núm. 2, agregado, continuando en la misma situación.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.—Tercera Sección.—Primera Subsección. — Grupo B), auxiliares de obras y talleres

Armeros

D. Juan Abellán Marín, de disponi-

ble forzoso en la tercera división, al Parque de Ejército núm. 1. (F.)

D. Luis Alvarez Alvarez, de disponible forzoso en la octava división, al regimiento de Artillería de Costa núm. 2. (Forzoso.)

D. Ramón de Torres Jiménez, de disponible en Ceuta, al regimiento de Artillería de Costa núm. 4. (F.)

D. Ramón Busca Bobadilla, de disponible forzoso en la primera división, al Grupo mixto de Artillería núm. 1. (F.)

D. Pablo Vellido Monje, de disponible forzoso en la primera división, al Grupo mixto de Artillería núm. 2. (F.)

D. Fernando Pastrana Luján, de disponible en la tercera división, al Grupo mixto de Artillería núm. 3. (V.)

D. Eduardo Rodríguez Arocha, del Parque divisionario núm. 2, a la Agrupación de Artillería de Ceuta. (V.)

D. Leonardo González Cabal, de disponible forzoso en la octava división, al Parque de Ejército núm. 4. (F.)

D. José Sánchez Sastre, de disponible forzoso en Melilla, al Parque de Ejército núm. 5. (F.)

Artificiero

D. José Malvar de los Reyes, de disponible forzoso en la segunda división, al Parque divisionario núm. 2. (F.)

Carpintero

D. Manuel Pérez Cabañas, de disponible forzoso en la segunda división, al Parque de Ejército núm. 7. (F.)

Forjadores

D. Enrique González Valdés, de disponible forzoso en la octava división, al Parque de Ejército núm. 5. (F.)

D. Juan Quiles Pérez, de disponible forzoso en la primera división, al regimiento de Artillería de Costa núm. 4. (Forzoso.)

D. Manuel González García, de disponible en la octava división, al regimiento de Artillería de Costa núm. 4. (F.)

Guarnicioneros

D. Marcelino Mencio Baudilio, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque de Ejército núm. 4. (F.)

D. José Gutiérrez Alguacil, disponible forzoso en la segunda división, al Parque divisionario núm. 2, agregado y continuando en la misma situación.

Mecánicos conductores automovilistas

D. Andrés Sánchez Alvarez, de disponible forzoso en la octava división, al regimiento de Artillería de Costa número 3. (F.)

D. Francisco Lucas Sánchez, disponible forzoso en la segunda división, a la Escuela Automovilista del Ejército. (Forzoso.)

D. Francisco Wago Rodríguez, del Parque de Ejército núm. 7, al Grupo de Información núm. 3. (V.)

D. Blas Gilsanz Alvaro, de la Escuela Automovilista del Ejército, al Grupo de Información núm. 3. (V.)

D. Alejandro Ruiz González, del regimiento de Artillería pesada núm. 4, al Grupo de Información núm. 3. (V.)

Pintor

D. Francisco García Caivo, de disponible forzoso en la segunda división, al Parque de Ejército núm. 1. (F.)

Torneros

D. Manuel Ródenas Castaño, de disponible forzoso en la tercera división, al Parque de Ejército núm. 7. (F.)

D. Francisco Martínez Gabarrón, de disponible forzoso en la segunda división y agregado en el Parque divisionario núm. 2, al regimiento de Artillería de Costa núm. 4. (F.)

D. León Rizaldos López, del Grupo mixto núm. 3, a la Escuela Automovilista del Ejército. (V.)

A disponibles forzosos y agregados en las Dependencia en que se hallan con arreglo a la orden circular de 11 de enero último (D. O. núm. 9), por exceder de la plantilla

Ajustadores

D. Antonio García Molinero, del Parque divisionario núm. 2.

D. Saturnino Iñigo Gutiérrez, del Parque de Ejército núm. 1.

D. Manuel Villar García, del Parque divisionario núm. 2.

D. José Lupion López, del Parque de Ejército núm. 1.

D. Manuel Mármol Santana, del regimiento de Carros ligeros de combate número 1.

D. Rafael Díaz Ruiz, del Parque divisionario núm. 2.

D. Antonio López López, del Parque de Ejército núm. 1.

D. Joaquín Lobo Morales, del Parque divisionario núm. 2.

D. Salvador Cueto Ortega, del Parque divisionario núm. 2.

D. Manuel Montilla Vázquez, del Parque divisionario núm. 2.

D. Francisco Alonso González, del mismo.

D. Francisco Alvarez Solís, del mismo.

D. José Contreras Barragán, del mismo.

D. Antonio Gutiérrez Rodríguez, del mismo.

D. José Ramos de la Torre, del mismo.

D. José de los Santos León, del mismo.

D. Antonio Estévez Sarracallo, del mismo.

D. Ricardo Sastre Martínez, del mismo.

D. Enrique González Sánchez, del mismo.

D. Francisco de la Torre Ramírez del mismo.

D. José Roldán Robert, del mismo.

D. Manuel Peña Gordo, del mismo.

D. Fernando Salvador Hernández, del mismo.

D. Ernesto Díaz Carrillo, del mismo

Artificieros polvoristas

D. Diego Alcázar García, del regimiento de Artillería de Costa núm. 3.

D. José Díaz Nicolás, del mismo.
 D. Enrique Gómez Ros, del mismo.
 D. Jerónimo Sánchez Sánchez, del mismo.
 D. Domingo Nicolás Iniesta, del mismo.
 D. Joaquín Gómez Moñino del mismo.

Ayudantes químicos

D. Angel Casares García, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Carpinteros

D. Luis Rodríguez Gil López, del regimiento de Artillería de Costa núm. 3.
 D. Francisco Pelluz Valerz, del mismo.

Mecánico conductor automovilista

D. José Palomares García, del Grupo divisionario de Intendencia núm. 1

Torneros

D. José Romo Murillo, del Parque divisionario núm. 2.

D. José García Gómez, del mismo.
 D. Francisco Carnal Valencia, del mismo.

D. Joaquín Noguera Rodríguez, del mismo.

D. Luis Morcillo Ibáñez, del mismo.
 D. José Lobo Suárez, del mismo.

D. Miguel Prados Poyato, del mismo.
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez, del mismo.

D. Ovidio San Martín Alonso, del Parque de Ejército núm. 1.

D. José Díaz Martín, del mismo.

RELACION DE PETICIONARIOS

Escuela Automovilista del Ejército, dos de tornero.

Tornero

1.—D. León Rizaldos López.

Grupo de Información núm. 3, tres de mecánico conductor automovilistas.

- 1.—D. Francisco Wago Rodríguez.
- 1.—D. Blas Gilsanz Alvaro.
- 1.—D. Alejandro Ruiz González.
- 1.—D. Emiliano de Pablos Pablo.
- 1.—D. Francisco del Teso Prieto.

Grupo mixto de Artillería núm. 3, una de armero.

1.—D. Francisco Pastrana Luján.

Agrupación de Artillería de Ceuta, una de armero.

- 1.—D. Eduardo Rodríguez Arocha.
- 1.—D. Santos Iñigo Gutiérrez.
- 1.—D. Enrique López Ramos.
- 1.—D. Esteban Sánchez Quirós.

Madrid, 23 de noviembre de 1934.—Lerroux.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que...

villistas comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, en concepto de agregados sin dejar de pertenecer a sus Cuerpos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Generales de la segunda y quinta división e Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Cabo, Primitivo Esteban Catalán, del Parque de Ejército núm. 5, a la brigada de Artillería de la quinta división.

Otro, Ildefonso Barranco Molina, del regimiento de Artillería pesada núm. 1, al parque divisionario número 1.

Otro, Manuel Vázquez Caballero, del regimiento de Artillería pesada núm. 1, al parque divisionario número 1.

(Madrid, 23 de noviembre de 1934. Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal de banda de ARTILLERIA, comprendido en la siguiente relación, pase a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabos de trompetas

Antonio Núñez Barrena, del regimiento ligero núm. 9, al 14 de igual denominación. (V.)

Gregorio Díez Palomares, de agregado en el Grupo de Información núm. 3, al regimiento ligero número 13. (F.)

Cornetas

Francisco Díaz Sánchez, del regimiento de Costa núm. 2, al Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1.

Vicente Llanos Vázquez, del regimiento pesado núm. 4, al Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1.

Madrid, 23 de noviembre de 1934. Lerroux.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de 15 del mes actual (D. O. núm. 268), por la que se dispone el pase a situación de disponibles...

de los sargentos que a continuación se relacionan, se entienda rectificada en el sentido de que el pase a dicha situación es a partir del 23 de agosto último, en vez de la fecha de la referida disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Sargentos

D. Alfonso Millán Sánchez, de disponible forzoso.

D. Miguel Ruiz López, del regimiento Infantería núm. 13.

D. Alfonso Jiménez Fernández, del regimiento Infantería núm. 38.

Madrid, 24 de noviembre de 1934. Lerroux.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de 7 del actual (D. O. núm. 258), por la que se dispone el pase a la situación de disponible gubernativo del sargento de CABALLERIA D. José Piqué Carnerero, se entienda rectificada en el sentido de que el pase a dicha situación es desde el 23 de agosto último hasta el 21 de octubre siguiente, y a partir de esta última fecha quede en la situación de disponible forzoso en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la tercera división orgánica.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto recordar a los jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias, la obligación de remitir mensualmente a este Departamento, Sección de personal, primer Negociado, relaciones del personal que hayan pasado la revista de Comisario en el mismo, las que deberán ser cursadas antes del día 8 de cada mes; estas relaciones, precisamente en piegos separados, serán las siguientes:

- 1.ª Relación de jefes, oficiales y asimilados, con separación de los de plantilla y agregados por cualquier concepto.
- 2.ª Alta y baja de los mismos con nota numérica de las vacantes que quedan por cubrir.
- 3.ª Relación de suboficiales y asimilados, con separación de los de plantilla y agregados.

4.ª Alta y baja de los mismos y relación numérica de vacantes.
 5.ª Relación de cabos declarados aptos para el ascenso y alta y baja de los mismos.
 6.ª Relación de banda y música y aspirantes a cabos de banda.
 7.ª Alta y baja de los mismos.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...



INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la quinta división orgánica en acreditación del derecho de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, del soldado de Infantería, licenciado, Mariano Más Gracia, con residencia en Bolea (Huesca), acreditándose en el mismo que el interesado sufre pérdida completa de la visión declarada por el Tribunal Médico Militar de la división, en 21 de octubre de 1933, por este Ministerio se ha resuelto el ingreso del citado individuo, en la Sección segunda del expresado Cuerpo, por hallarse comprendido en el decreto de 15 de mayo de 1931, hecho extensivo para las clases de tropa por el de 10 de julio del mismo año (C. L. núms. 253 y 463, respectivamente), y en el artículo segundo del reglamento de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), debiendo tenerse en cuenta las condiciones y efectos económicos que en el ya citado decreto se determina.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor Subsecretario de este Ministerio.
 Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al Inspector de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos del Ministerio de Marina don Francisco Elvira Alvarez para la pensión de cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 30 de abril de 1934, que la percibirá a partir de 1 de mayo del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al comandante de Intendencia de la Armada D. Rafael Donate Franco, para la placa de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 16 de marzo del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al capitán de Fragata, retirado, hoy Inspector jefe de segunda clase de la Marina civil, D. Diego Argumosa Argumosa, para la pensión de cruz y placa de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado las citadas pensión y condecoración con las antigüedades de 9 de enero de 1932 y 9 de enero de 1934, fechas respectivamente, en que cumplió los plazos reglamentarios, debiendo percibir la pensión de cruz, a partir de 1 de febrero de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al teniente coronel de INFANTERÍA D. Luis Valcázar Crespo, para la pensión de Cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 2 de septiembre de 1934, la cual percibirá a partir de primero de octubre del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General jefe de la primera Inspección del Ejército e Interventor Central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto quede sin efecto por lo que al capitán de INFANTERÍA D. Rogelio Castedo Cala se refiere, la orden de 23 del actual (D. O. número 272) que le concede los premios de efectividad de 1.400 y 1.500 pesetas mensuales a partir de primero de agosto de 1933 el primero, y de primero de agosto de 1934 el segundo, por haberse comprobado al hacerse la anotación correspondiente en la documentación del interesado que en las propuestas remitidas por esa división con el escrito de 16 del actual no se hacía mención del tiempo comprendido entre el 12 de septiembre de 1932 y el 28 de septiembre de 1934 que permaneció dicho capitán separado del Ejército, cuyo tiempo no le es válido para premio de efectividad, según disponen las órdenes de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), 25 de mayo de 1934 (D. O. núm. 121) y 15 de agosto de 1933 (D. O. núm. 190), debiendo remitirse por esa división nueva propuesta, si procede, formalizada después de tener en cuenta la mencionada interrupción de servicios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, relativa a aumento de sueldo en un 20 por 100 anual a favor del personal del referido Cuerpo que figura en la relación que empieza con el cabo Longinos San Martín Sancha y termina con el soldado Prudencio Poveda Manzano, por este Ministerio se ha resuelto su aprobación por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del reglamento aprobado por decreto de 5 de abril último (D. O. número 82), debiendo asignárseles en sus nuevos sueldos, la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor Subsecretario de este Ministerio.
 Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Cabo, Longinos San Martín Sancha, importe del 20 por 100, 360 pesetas anuales, con efectividad de 1 de marzo de 1934, debiendo empezar a percibirlo en 1 de marzo de 1934.

Cabo, Hamed B. Mohamed Kad-dú, núm. 210, importe del 20 por 100, 360

pesetas anuales, con efectividad de 31 de mayo de 1934, debiendo empezar a percibirlo en 1 de junio de 1934.

Soldado, Antonio Romero Albandedes, importe del 20 por 100, 360 pesetas anuales, con efectividad de 20 de octubre de 1934, debiendo empezar a percibirlo en 1 de noviembre de 1934.

Otro, Mariano Casado Machín, importe del 20 por 100, 360 pesetas anuales, con efectividad de 22 de octubre de 1934, debiendo empezar a percibirlo en 1 de noviembre de 1934.

Otro, Juan Vives Miralpeix, importe del 20 por 100, 360 pesetas anuales, con efectividad de 22 de octubre de 1934, debiendo empezar a percibirlo en 1 de noviembre de 1934.

Otro, Rafael Ruiz Marfil, importe del 20 por 100, 360 pesetas anuales, con efectividad de 18 de octubre de 1934, debiendo empezar a percibirlo en 1 de noviembre de 1934.

Otro, Silvano Sanz Ortiz, importe del 20 por 100, 360 pesetas anuales, con efectividad de 5 de noviembre de 1934, debiendo empezar a percibirlo en 1 de diciembre de 1934.

Otro, Maximino Carmona García, importe del 20 por 100, 360 pesetas anuales, con efectividad de 5 de noviembre de 1934, debiendo empezar a percibirlo en 1 de diciembre de 1934.

Otro, Antonio Salvador Alfaro, importe del 20 por 100, 360 pesetas anuales, con efectividad de 19 de noviembre de 1934, debiendo empezar a percibirlo en 1 de diciembre de 1934.

Otro, José Bernabeu Pérez, importe del 20 por 100, 579,24 pesetas anuales, con efectividad de 19 de noviembre de 1934, debiendo empezar a percibirlo en 1 de diciembre de 1934.

Otro, Prudencio Poveda Manzano, importe del 20 por 100, 534,48 pesetas anuales, con efectividad de 19 de noviembre de 1934, debiendo empezar a percibirlo en 1 de diciembre de 1934.

Madrid, 22 de noviembre de 1934.—
Lerroux.

SECCION DE MATERIAL

ADJUDICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto elevar a definitivas, las adjudicaciones provisionales hechas por el Tribunal de concurso del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, a la Casa "Sobrinos de R. Pradío S. L." de dieciséis centrales telefónicas modelo T. O. al precio de 1.900 pesetas una, y 30.400 en total, y 80 kilómetros de cable doble conductor, al precio de 180 pesetas kilómetro, 14.400 en total, y a la "Standard Eléctrica S. A." 107 teléfonos de campaña, o sean cinco más de los que ofrece en su proposición (por entrar dentro del precio límite total), al precio de 333 pesetas uno, y en total 35.631.

Se declara desierto el concurso de estaciones radiotelegráficas, por no ajustarse la única proposición al precio marcado, ni haber presentado modelo.

Los adjudicatarios quedan obligados,

a que los obreros que se empleen en la ejecución de los expresados servicios, no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Jurados Mixtos o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12), debiendo dar cumplimiento a los demás requisitos que, de conformidad con los pliegos de condiciones han de regir en las adjudicaciones definitivas, con la precisa condición de que la entrega de todo este material debe quedar formalizada en fin del presente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto se anuncie nuevo concurso para cubrir dos vacantes de capitán de CABALLERIA, existentes en el Depósito de cría y doma de Ecija, con arreglo a cuanto dispone el artículo primero, transitorio, del reglamento para los servicios de cría y doma, aprobado por orden circular de 27 de octubre de 1933 (D. O. núm. 259), aclarado por otras de 24 de enero último (D. O. núm. 26), 13 de febrero del mismo año (D. O. núm. 38), 21 de abril (D. O. núm. 93) y 5 de mayo último (D. O. núm. 106).

Los del referido empleo y Arma que deseen concursar las mencionadas vacantes, cursarán sus instancias, debidamente documentadas, al Establecimiento antes citado y en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del Concurso anunciado por orden circular de 29 de septiembre último (D. O. número 228), para cubrir una vacante de veterinario primero en el Establecimiento de cría caballar y remonta del Protectorado en Marruecos, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo D. Francisco Cerrada Zoya, con destino en el cuarto Grupo divisionario de Intendencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del Concurso anunciado por orden circular de 2 de octubre último (D. O. núm. 229), para cubrir una vacante de teniente de CABALLERIA, en el Depósito de cría y doma de Jerez, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla, al de dicho empleo y Arma D. Arturo Villarrubia García, con destino en el regimiento de Cazadores de Caballería número 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del Concurso anunciado por orden circular de 12 de septiembre último (D. O. número 212), para cubrir una vacante de teniente de INTENDENCIA en el Establecimiento de cría caballar y remonta del Protectorado de Marruecos (Larache), este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo D. Alberto Rua-Figueroa Biava, con destino en la Pagaduría Militar de haberes de Larache.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del Concurso anunciado por orden circular de 19 de octubre último (D. O. núm. 243), para cubrir una vacante de teniente médico, en el Depósito de cría y doma de Ecija (Sección de Ubeda), este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo D. Vicente Sancho Pasquau, con destino en el Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental (Ceuta).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en

el Hospital Militar de La Coruña, D. Antonio Ramírez Alonso, solicitando que por haber sido promovido a teniente de complemento de Intendencia, se le conceda el ostentar sobre el uniforme las divisas de este empleo de complemento, este Ministerio ha resuelto desestimar la solicitado por oponerse a ello lo dispuesto en el decreto de 28 de febrero de 1933 (C. L. núm. 85) y las reglas dictadas para la organización de la oficialidad y clases de complemento, aprobadas por orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Asesoría e Intervención general de la Administración del Estado, este Ministerio ha resuelto autorizar al Estado Mayor Central para que por la Comisión de compras a él afecta, con carácter urgente, se celebre una subasta para adquirir 84 ficheros archivadores, de acero, con destino a los Centros de Movilización y Reserva, cuyo importe de 99.216 pesetas será cargo al capítulo cuarto, artículo primero, de la Sección cuarta del vigente presupuesto, aprobándose los pliegos de condiciones que han de regir, y que son los que se publican a continuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

PLIEGOS DE CONDICIONES QUE SE CITAN

Técnicas

Primera. Será objeto de esta subasta la adquisición en un solo lote de ochenta y cuatro (84) ficheros archivadores de acero.

Segunda. Las condiciones técnicas que han de reunir serán las siguientes:

Constituirá cada uno un mueble para alojar en su interior como mínimo 25.000 fichas de 15 centímetros de ancho por 10 centímetros de alto, de 40 kilogramos de peso la resma en pliegos de 50 centímetros por 65 centímetros. De 1,32 metros de altura (con una tolerancia de cinco centímetros en más o en menos) y un peso no inferior a 118 kilogramos. Constará, además, de base sanitaria sobre ruedas, de las mismas dimensiones del mueble para fondo y ancho de 125 milímetros aproximadamente de altura, con un peso no inferior a cuatro kilogramos.

La chapa empleada en su fabrica-

ción será de acero pulido. La pintura, de color verde aceituna, será de inmersión y secado a la estufa, a fin de asegurar el máximo de duración y adherencia y evitar que salte o se agriete el esmalte, haciéndolo inmune al excesivo calor y a la humedad.

Los cajones irán provistos de un asa metálica que facilite la operación de apertura y cierre; igualmente llevarán en su frente dos dispositivos para colocar tarjetas indicadores del contenido. Tendrán interiormente una división central para admitir dos filas de fichas de las dimensiones indicadas anteriormente, debiendo quedar holgura suficiente en el ancho para facilidad en el manejo de las fichas, y 20 milímetros de altura mínima sobre la tarjeta para permitir la colocación de caballetes, a fin de clasificar las fichas dentro de los departamentos.

Cada uno de estos cajones deberá ir montado sobre dos soportes laterales. Estos soportes deberán ser de sistema telescópico triple y en forma tal que partiendo del frente del cajón lleguen hasta el fondo del mueble, a fin de que el peso se distribuya por igual.

El rodamiento de dichos soportes habrá de ser sobre bolas, con objeto de que su funcionamiento sea suave, teniendo en todas las partes que choquen entre sí, topes de goma que amortigüen el ruido. Este sistema de soportes deberá resistir, estando el cajón abierto, por lo menos un peso de 75 kilogramos, a las inmediaciones de su frente.

La cerradura de este mueble será automática y general para todos los cajones, y para mayor seguridad este cierre general cogerá los cajones por su parte trasera interior.

Tercera. Dejado al arbitrio del constructor la elección de modelo dentro de las condiciones impuestas anteriormente, se tendrá en cuenta que tanto en el aspecto exterior como en la distribución interior, todos ellos han de ser iguales entre sí.

Cuarta. La entrega se verificará en Madrid y en el local que designe el Estado Mayor Central. A medida que vayan siendo reconocidos y admitidos por la Comisión de Compras, procederá ésta a la colocación de los precintos que juzgue conveniente, obligándose el adjudicatario a enfardarlos y embalarlos por su cuenta, en cajas de madera resistente, de forma que no sufran deterioro al ser remitidos por cuenta del ramo de Guerra desde Madrid a los distintos Centros de Movilización, respondiendo el contratista de los desperfectos o deterioros que pudiera producirse por deficiencias en el embalaje.

Quinta. El precio límite por unidad con base sanitaria y embalaje es de 1.074 pesetas.

Sexta. Estos archivadores serán de producción nacional, así como las materias y efectos que se empleen en su construcción.

Séptima. El plazo de entregas termina el día 31 de diciembre del año actual.

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en el anuncio.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias Vascongadas y Navarra, y bastará que acrediten su condición industrial, según lo dispuesto en los preceptos que regulen el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al reglamento aplicable en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que se hace referencia en el decreto de 3 de diciembre de 1926 y reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión; declarando también su sumisión expresa a los preceptos del decreto-ley número 744 de 5 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín recibo autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la orden de 30 de julio de 1921 (C. L. núm. 312); y las Empresas y Sociedades, una certificación expedida por su director o gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del decreto de 12 de octubre de 1923 (C. L. núm. 454) y decreto de 24 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 284).

Asimismo quedarán sujetos a lo que prescribe el artículo 252 del capítulo X adicionado al Reglamento de 31 de enero de 1933 para la aplicación de la ley sobre accidentes del trabajo en la industria aprobado por decreto de 26 de julio de 1934 (Gaceta núm. 212).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero

en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la interpretación de lenguas del Ministerio de Estado, y estarán, además, legalizados y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo estarán reintegrados conforme a la Ley del Timbre, exceptuados los pasaportes de extranjería.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán los que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

La citada garantía deberá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El secretario del Tribunal comprobará el precio medio con la *Gaceta de Madrid*. Si la garantía lo fuese en efectos públicos, se acompañará la póliza que acredite la propiedad de ellos.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.ª La subasta se verificará en Madrid precisamente en día laborable en el local, día y hora que se fije en los anuncios y ante el tribunal constituido por la Comisión de Compra, dando principio al acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

9.ª Terminada la lectura de estos anuncios y pliegos de condiciones, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante el pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media

hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "proposición para optar a la subasta de adquisición de 84 ficheros archivadores de acero".

El Presidente los recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente, se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario, con el visto bueno del Presidente y el intervenga del Interventor.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos del depósito correspondiente a las proposiciones que no fuesen aceptadas, ni fuesen objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta, a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisi-

to no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone, al precio de su proposición, la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no de acuerdo con la Administración, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la cláusula cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniendo presente, cuando corresponda lo determinado en el artículo noveno.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar la escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentario que establece la condición 20, en el término de un mes a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del servicio.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura, se devolverán al contratista los resguardos del depósito del servicio.

19. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de derecho reales de la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios del otorgamiento de la escritura, así como los de una primera copia y cuatro simples deducidas de dicha escritura y acta de la subasta; exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes de la segunda subasta no están obligados al pago de los anuncios de la primera.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreo y derechos o arbitrios que pueda tener la mercancía, puesto que el precio por que haga su oferta se entenderá que es colocar aque-

fla en Madrid, en los locales que designe el Estado Mayor Central.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puertos, practicaes, carestía de los mercados, subida de las tarifas de ferrocarriles, etc. Así como el Estado tampoco intentará mermar la retribución convenida, porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contraerse el compromiso.

23. El adjudicatario queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre el de pagos del Estado y todos los demás que correspondan y los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega de los efectos contratados se verificará en la localidad y establecimiento anteriormente determinado y la recepción de los mismos se efectuará por la Comisión de Compras, que levantará el acta correspondiente. De cada lote de material se redactará acta de recepción en triplicado ejemplar, uno de los cuales se entregará al contratista.

La recepción definitiva habrá de tener lugar dentro del ejercicio del Presupuesto a que afecten los créditos.

25. Sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que acrediten en forma reunir los requisitos necesarios o posean los elementos para la fabricación del material que trata de adquirir, a cuyo efecto acompañarán cuantos documentos estimen pertinentes para que el Tribunal de subasta pueda tener elementos de juicio suficientes al fin propuesto.

26. El contratista tiene la obligación de reponer por su cuenta todas aquellas piezas que en el transcurso de seis meses se inutilicen por notorios defectos de construcción o de calidad del material.

27. El pago se hará dentro de los créditos disponibles para esta atención en el presupuesto actual, debiendo acreditar previamente el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas del retiro obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones 19 a 23. Dichos pagos se harán recibido ya y admitido el material contratado mediante libramiento en firme.

28. Si el contratista o su representante, dado a conocer al jefe del Centro o Establecimiento receptor, se ausentara sin previo aviso ni autorización de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuere necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

29. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etc., establecidos para los patronos en todas las

disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes.

30. Terminado el contrato, completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 27, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

31. Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa. Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición 32.

32. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se instruirá el oportuno expediente de apremio como deudor a la Hacienda.

33. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos puedan dar origen y que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del Derecho común.

34. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la cláusula anterior.

35. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

La Administración, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos que tuviera el adjudicatario.

36. Por la Administración podrá ser rescindido el contrato si se supri-

miere el servicio a que éste se refiere, e igualmente será causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

37. Todo cuanto no aparezca confirmado o previsto especialmente en este pliego, se regirá por los preceptos de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

38. Todas las primeras materias empleadas serán de producción nacional, excepto aquellas que taxativamente comprende la orden ministerial de 22 de junio de 1934 (*Gaceta* núm. 175).

39. Pueden ser contratistas los españoles y Sociedades o Compañías que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles, las Cooperativas de trabajadores y sus conciertos, uniones y federaciones legalmente constituidas en las condiciones y con las ventajas prevenidas por la Ley de 4 de julio de 1931, en relación con el Reglamento dictado para su aplicación aprobado por decreto de 2 del mismo año (*Gaceta* números 188 y 294 respectivamente), los extranjeros y las Compañías constituidas en el extranjero con sujeción a las leyes de su país en lo referente a su capacidad para contratar, y en todo lo demás a las condiciones del Código de Comercio, sin perjuicio de lo que pueda establecerse por los contratos y convenios internacionales. Al propio tiempo se dispone que en los casos de que las Cooperativas de trabajadores de mención o sus conciertos, uniones y federaciones, concurren como licitadores a subastas y concursos, según lo prevenido en los artículos 42 y 94 de la ley y reglamento citados, deberá acreditarse su inscripción en el registro de Cooperativas mediante certificado expedido, como previene el artículo 19 del reglamento de 2 de octubre de 1931, y con la oportuna escritura de mandato la presentación que dichas Cooperativas ostenten las personas que concurren en su nombre como licitadores a las aludidas subastas o concursos de obras o servicios que puedan celebrarse, prevenciones que deberán insertarse en los correspondientes pliegos de condiciones legales que se formulen al efecto.

40. No podrán ser contratistas ni por sí ni como apoderados ni representantes:

1.º Los que se encuentren procesados criminalmente, si hubiera recaído contra ellos auto de prisión, o los meramente procesados por delitos de falsificación o contra la propiedad.

2.º Los que estuviesen fallidos o en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos.

3.º Los deudores a los caudales públicos en concepto de responsables directos o subsidiarios.

4.º Los que hayan sido inhabilitados administrativamente para tomar a su cargo servicio u obras públicas por falta de cumplimiento de contratos anteriores.

5.º Los militares, a menos que se hallen en las situaciones de supernumerarios, de reserva, sin desempeñar cargo alguno militar o de retirado.

6.º Todos los demás que tuvieran ex-

presa prohibición en algún precepto legal.

La comprobación, aún a posteriori, de cualquiera de dichas causas de excepción para contratar, podrá ser causa de la nulidad del contrato que se formalizare.

41. En cumplimiento a lo prevenido en el reglamento para aplicación de la ley de 14 de febrero de 1907, aprobada por orden de 26 de julio de 1917 se copian a continuación los siguientes artículos:

"Art. 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materias reservadas a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultase onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los de transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 14. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 24 de noviembre de 1934.—Lerroux.

SEGUNDA SECCION

AERONAUTICA

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por el regimiento de Aerostación a este Ministerio, por el mismo se ha resuelto sean computadas válidas, para los efectos del artículo 13 del vigente reglamento de Aeronáutica y para el personal que

figura en las siguientes relaciones, las prácticas de aerostación realizadas durante las maniobras militares de León, dispuestas por orden circular de 30 de julio de 1934 (D. O. número 174) y el curso de información para oficiales de Infantería y Caballería desarrollado por la Escuela de Observadores del citado regimiento, en cumplimiento de la orden circular de primero de octubre último (D. O. núm. 229).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Maniobras de los montes de León

Comandante de Ingenieros, D. Antonio Sarmiento y León Troyano, del batallón de Pontoneros.

Capitán de Estado Mayor, D. Jesús Peñas Gallego, del Colegio Preparatorio de Avila.

Teniente de Artillería, D. Camilo Vázquez Goldoraz, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Capitán de Ingenieros, D. José Robles Núñez Arenas, del regimiento de Aerostación.

Teniente de Ingenieros, D. José Gutiérrez Fernaud, del mismo.

Otro, D. Melitón Rigal García, del mismo.

Curso de información para oficiales de Infantería y Caballería

Teniente de Artillería, D. Miguel Moreno López, profesor de la Escuela de Observadores.

Teniente de Ingenieros, D. Juan Dann Guillelmi, del regimiento de Aerostación.

Madrid, 23 de noviembre de 1934.—Lerroux.

COLEGIO PREPARATORIO MILITAR DE AVILA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INFANTERIA D. Fernando Olmedo Bernal, con destino en el regimiento número 17, por este Ministerio se ha resuelto concederle ingreso como alumno del Colegio Preparatorio Militar de Avila, en las condiciones que establece la orden circular de 23 de enero último (D. O. núm. 21), por hallarse aprobado para ingreso en dicho Centro de enseñanza y tener concedidos los beneficios de ingreso y permanencia en Academias Militares, por orden circular de 3 de junio de 1929 (D. O. núm. 119).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INFANTERIA D. Félix Molina Arza, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3, por este Ministerio se ha resuelto concederle ingreso como alumno del Colegio Preparatorio Militar de Avila, en las condiciones que establece la orden circular de 23 de enero último (D. O. núm. 21), por tener concedidos los beneficios de ingreso y permanencia en Academias Militares, por orden circular de 21 de marzo de 1916 (D. O. número 68), como hijo de militar, muerto a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, y hallarse aprobado para el referido ingreso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

ESCUELA CENTRAL DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del coronel Director de la Escuela central de Gimnasia de 14 de septiembre último, este Ministerio ha resuelto que, en lo sucesivo, a los sargentos destinados en la misma y que ejerzan el cargo de instructores de educación física, les sea de aplicación el párrafo primero de la regla séptima de la orden circular de 31 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 202), debiendo en vista de ello y del escrito antes citado del coronel Director de la citada Escuela, causar baja en la misma, el sargento D. Servodeo Ausín Bolloqui.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros don Francisco Javier Isasi e Ivisón, y del certificado del renacimiento facultativo que a la misma se acompaña, por este Ministerio se ha resuelto concederle dos meses de licencia por enfermo para Jerez de la Frontera (Cádiz), la que empezará a contarse a partir de la fecha en que se ausente de dicho Centro de enseñanza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de noviembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica, Director de la Academia de Artillería e Ingenieros, e Interventor central de Guerra.

CUARTA SECCION

ADJUDICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la subasta celebrada por la Comisión de compras del Parque de Sanidad Militar para la adquisición de dos estufas de desinfección montadas sobre chasis automóvil, anunciadas por orden circular de 30 de septiembre último (D. O. número 226), este Ministerio ha resuelto se eleve a definitiva la adjudicación provisional propuesta por la citada Comisión de las dos citadas estufas, a la Casa "Industrias Sanitarias". Al propio tiempo, se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos, que de conformidad con el pliego de condiciones, han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor...

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el regimiento de Ferrocarriles para ingreso en la Escala de complemento honoraria de dicha especialidad, del personal de las Compañías que se indican; este Ministerio ha resuelto conceder el ingreso en dicha escala con los empleos que se mencionan, al personal que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. Antero S. Corona y Méndez-Conde y termina con D. Rafael de Diego Suárez, a tenor de lo dispuesto en el decreto de 27 de septiembre y orden circular de 5 de octubre del corriente año (D. O. números 225 y 232 respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de noviembre de 1934.

LERRoux

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias.

Ingreso

D. Antero S. Corona y Méndez-Conde, director. Comandante.

D. Jesús Ceñal Prieto, Consejero administrativo. Comandante.

D. Angel Bravo Bruch, jefe movimiento y tráfico. Teniente.

D. Guillermo Coll y Gómez Trevijano, ingeniero jefe servicio técnico. Teniente.

D. Alfonso Reigada Alvarez, Secretario Consejo Administración. Teniente.

D. Dionisio Junquera de la Llana, inspector movimiento. Alférez.

D. Jesús Suárez Aguirre, subjefe talleres. Subteniente.

D. José Martínez Alvarez, jefe reclamaciones. Subteniente.

D. Vicente Mongil Muñoz, jefe de maquinistas. Brigada.

Compañía de los Ferrocarriles de Argamasilla a Tomelloso.

Ingreso

D. Manuel Nurias Reigada, jefe de servicio. Teniente.

D. Santiago Ordóñez Arcanz, jefe contabilidad. Teniente.

D. José Unzaga González, médico. Alférez.

Compañía del Ferrocarril Central de Aragón.

Ingreso

D. Juan Rozpide y González, director administrativo. Comandante.

D. José Fernando Luisma y Rubio, jefe secretario. Alférez.

Compañía del Ferrocarril de Silla a Cullera.

Ingreso

D. Antonio Sánchez de León Prefán, director. Capitán.

D. Luis Sánchez Orduña, secretario dirección. Teniente.

Compañía del Ferrocarril Vasco Asturiano.

Ingreso

D. Ramón Suárez Pazos, director gerente. Capitán.

D. Francisco Cabrera Warleta, subdirector. Capitán.

D. Antonio F. Cuevas, jefe contabilidad. Teniente.

D. Fausto Diego Lozano, jefe movimiento y tráfico. Teniente.

D. Benito Collera Hernández, jefe personal. Teniente.

D. Armando Cabal Barco, inspector movimiento y tráfico. Subteniente.

D. José Carbajo Sánchez-Barriga, cajero pagador. Subteniente.

D. Justo López Fernández, contador adjunto. Brigada.

D. Joaquín Pérez Cinto, inspector servicio eléctrico. Brigada.

D. Francisco Arechaga Ugarriza, sobrestante vías y obras. Brigada.

D. Rafael de Diego Suárez, oficial servicio personal. Sargento.

Madrid, 23 de noviembre de 1934.—Lerroux.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA